

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1301/1326/06/2023
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como la legislación y normativa legal especial dictada tanto por la Asamblea Legislativa como por el Presidente de la República, Junta Directiva de FONAVIPO autorizó la realización de sus sesiones de forma virtual, con el objeto de proteger al personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal. Actualmente la Organización Mundial de la Salud ha declarado, a través de los medios de comunicación, que se ha puesto fin a la declaratoria de pandemia, por lo que la enfermedad del COVID-19 ha dejado de representar un peligro para la humanidad. El contexto en el que nos hemos encontrado fue el impulso para conocer, diversificarse, actualizarnos y aplicar alternativas tecnológicas para sesionar sin la necesidad de interactuar personalmente sino de una forma virtual, esto es, a través de videoconferencias, con conexiones simultáneas, en tiempo real y con capacidad de dejar constancia de las intervenciones, deliberaciones y acuerdos tomados. La ley de FONAVIPO en su Art 9 establece lo siguiente "La Junta Directiva deberá sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo impongan y se estime necesario..."; entendiéndose que las posibles formas de sesionar, lo son de forma presencial o virtual, en armonía con la integración de la legislación respectiva, pues dentro del orden legal encontramos la Ley de Regulación del Teletrabajo creada por el Decreto Legislativo número 600, de fecha 20 de marzo del año 2020, publicada en el Diario Oficial número 123, Tomo 427, de fecha 16 de junio de ese mismo año, la cual regula el teletrabajo como un instrumento para la modernización de la gestión pública, en cuyo Art. 14 regula la potestad para que cada institución pública organice y adopte las medidas que estimen necesarios para el desarrollo de esa modalidad de trabajo. Es así que por los motivos expuestos se realiza la presente sesión de forma virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva, Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1300/1325/06/2023 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Contribuciones y Gestión Social	1. Solicitud de Autorización de Junta Directiva para otorgar una nueva Contribución con Fondos del "Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y De Transporte (MOPT), Ministerio de Vivienda (MIVI) y El Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales Adenda No. 6	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	2. Informe de Gestiones realizadas durante el Primer Semestre 2023 para la Obtención de Recursos Financieros para la Colocación de Créditos y Subsidios para la población Objeto de Fonavipo	Oficiosa
Unidad de Contabilidad	3. Solicitud de Autorización para Liquidación de Saldos Antiguos en Cuentas Contables de los Estados Financieros del Fondo Especial de Contribuciones	Oficiosa
Unidad de Tesorería	4. Informe de Disponibilidades de Fondos de mayo 2023	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	5. Solicitud de Aprobación de Ajuste de Tasas de Interés Activa para 5 Créditos Otorgados a Usuarios Finales, de conformidad a las Tasas de Interés Máximas Legales Publicadas por el Banco Central De Reserva de El Salvador	Oficiosa
Unidad de Créditos	6. Solicitud de Calificación como Institución Autorizada de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda de Responsabilidad Limitada - (ACACEMIHA De R.L.)	Oficiosa

Unidad Jurídica	7. Informe de Riesgo Legal de Procesos Judiciales Promovidos por Fonavipo y Contra Fonavipo	Oficiosa
Unidad de Tecnología de Información	8. Primer Informe relacionado al plan de Seguridad de la Información 2023	Oficiosa
Unidad de Riesgos	9. Solicitud de Autorización del Manual para uso del Sistema de Consulta de Deudores de la Superintendencia del Sistema Financiero	Oficiosa
Unidad de Riesgos	10. Solicitud de aprobación de Modificación al Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el Ejercicio 2023	Oficiosa
Unidad de Riesgos	11. Informe Riesgo Operacional I Semestre 2023	Oficiosa

ACUERDO No. 9396/1301 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA OTORGAR UNA NUEVA CONTRIBUCIÓN CON FONDOS DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT), MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES ADENDA No. 6"

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, presenta a Junta Directiva: **"Solicitud de autorización para otorgar una nueva contribución, con fondos del Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda (MIVI) y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales Adenda No.6.**

I. OBJETIVO

Solicitar autorización para otorgar una nueva contribución a familia beneficiada en el año 2008 y que su vivienda se encuentra en el tramo de afectación del Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla – Sonsonate, Tren del Pacífico", que se ejecuta bajo el

Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de transporte (MOPT), Ministerio de Vivienda (MIVI) y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales.

II. ANTECEDENTES

1. Que con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se suscribió el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DE**

PROGRAMA DE REASENTAMIENTO, ENTRE ELLOS, LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL PARA FAMILIAS HABITANTES DE CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$572,000.00)**; la suscripción del convenio fue aprobado en Acuerdo No. 7931/1042 de la Sesión de Junta Directiva No. JD 1042/1067/12/2017, del 14 de diciembre de 2017.

2. En Acuerdo No. 8015/1061, de Sesión de Junta Directiva No. 1061/1086/06/2018 de fecha 01 de junio de 2018, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.1**, la cual fue firmada con fecha 04 de junio de 2018, considerando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, donde se modificó el nombre del convenio quedando redactado de la siguiente manera: "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU) A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES**" y otras cláusulas del convenio en el sentido de incorporar elementos para hacer viable la ejecución del mismo e incorporar más fondos, para beneficiar a más familias, incrementando el monto del convenio en Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,00.00), totalizando con esta adenda OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$872,000.00).

3. En Acuerdo No. 8020/1062 de Sesión 14 de junio de 2018, Junta Directiva autorizó refuerzo presupuestario al Presupuesto de Recursos Extraordinarios de Carácter institucional correspondiente al valor de la Adenda No.1, por un monto de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**.

4. En Acuerdo No. 8065/1074, de Sesión de Junta Directiva No. 1074/1099/10/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.2**, la cual fue firmada con fecha 18 de octubre de 2018, incrementando el monto del convenio en Cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00.00), totalizando con esta adenda UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,272,000.00), considerando las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera, donde se modificó la Cláusula tercera del convenio, "Destino de los fondos, así como también, nuevas intervenciones de soluciones habitacionales que se beneficiarán con el presente convenio, familias que es necesario reasentar, por la ejecución de proyectos viales o de circunstancias que se contemplen en el Programa de Reasentamientos del Viceministerio de Vivienda y desarrollo urbano, así como la cláusula relativa al monto a transferir.

5. En Acuerdo No. 8275/1121, de Sesión de Junta Directiva No. 1121/1146/10/2019 de fecha 09 de octubre de 2019, se autorizó el refuerzo presupuestario de los fondos transferidos con fecha 27 de mayo de 2019.
6. En Acuerdo de No. 8312/1127, de Sesión de Junta Directiva No. 1127/1152/11/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, se autorizó la suscripción de la **Adenda No.3**, la cual fue firmada con fecha 04 de diciembre de 2019, incrementando el monto del convenio en Doscientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$286,816.00), totalizando con esta adenda **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,558,816.00)**, considerando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, se modifica nuevamente la denominación del Convenio, quedando de la siguiente manera: **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES”**.

CLAUSULA SEGUNDA, donde se traslada todas las responsabilidades del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano al Ministerio de Vivienda, así como la asignación de más recursos y actualización de los compromisos de las instituciones suscriptoras del convenio.
7. En Acuerdo No. 8593/1169, de Sesión de Junta Directiva No. 1169/1194/10/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, se autorizó el refuerzo presupuestario de los fondos transferidos con fecha 02 de octubre de 2020.
8. El día 09 de diciembre de 2022, se recibió nota suscrita por la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, referencia DMV/956/08/12/2022, dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, donde remite petición del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, para que sea presentada a Junta Directiva la solicitud de aprobación para suscribir la **Adenda No. 4** al **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES”**; la petición del Sr. Ministro de Obras Públicas y Transporte, la realiza en el marco de la ejecución del proyecto **“Construcción del mejoramiento de la intersección del Bypass Claudia Lars y CA08W, Departamento de La Libertad”**, definiendo el monto a incrementar por medio de esta adenda en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00), para la entrega de certificados de contribución para el reasentamiento de 3 familias del proyecto que se denominará **“Reasentamiento de familias en los Municipios de Sacacoyo y Colón en el Departamento de La Libertad”**, por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00) por solución habitacional.

9. En Acuerdo No. 9244/1275 de Sesión de Junta Directiva No. 1275/1300/12/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, se autorizó la suscripción de la **Adenda No. 4**. Con esta adenda, firmada el 14 de diciembre de 2022, el monto del Convenio asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,633,816.00)**.
10. En Acuerdo No. 9269/1277 de Sesión de Junta Directiva No. 1277/1302/01/2023 de fecha 11 de enero de 2023, quedó asentado el acuerdo de autorización de Junta Directiva donde se autorizó la suscripción de la **Adenda No. 5**. Con esta adenda firmada el 18 de enero de 2023 el monto del Convenio asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,663,816.00)**, para atender el reasentamiento de 3 familias en el marco de la ejecución del proyecto "Construcción del mejoramiento de la intersección del Bypass Claudia Lars y CA08W, Departamento de La Libertad", definiendo el monto a incrementar al convenio por medio de esta adenda en la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00) , para la entrega de una cantidad adicional por contribución a entregar de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) a lo aprobado en la Adenda No. 4; es decir que el monto total de cada contribución a entregar será por el monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00) cuyo objeto es el reasentamiento de 3 familias del proyecto que se denominará "Reasentamiento de familias en los Municipios de Sacacoyo y Colón en el Departamento de La Libertad".
11. Se recibió nota referencia MV-DO-136/24/02/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrita por la Señora Ministra de Vivienda, donde solicita someter a conocimiento de la Junta Directiva de esa Institución, la aprobación de la Adenda No. 6, en el sentido de realizar transferencia adicional al referido convenio por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,380,000.00)**, en el marco de la ejecución del "Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla – Sonsonate, Tren del Pacífico", fondos a utilizarse para reasentamiento de 68 familias, bajo el programa de **"REASENTAMIENTOS DE FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAJUTLA Y SONSONATE EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE"**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00)** por solución habitacional, y que serán transferidos a FONAVIPO por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El nuevo monto del convenio incluyendo la Adenda No. 6 asciende a CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,043,816.00)

12. En Acuerdo de Junta Directiva No. 1285/1310/02/2023 se autorizó la **Adenda No. 6** al **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES”**, para atender el reasentamiento de 68 familias en el marco de la ejecución del “Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla – Sonsonate, Tren del Pacífico”, siendo necesario incrementar fondos al presente convenio, para ejecutar el proyecto denominado **“REASENTAMIENTOS DE FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAJUTLA Y SONSONATE EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00) por solución habitacional y que serán transferidos a FONAVIPO por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El nuevo monto del convenio incluyendo la Adenda No. 6 firmada el 27 de febrero de 2023 asciende a **CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,043,816.00)**

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

- Art. 3 literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, que establece que el Fondo puede recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- Art. 40 La Contribución para Vivienda deberá ser único, directa, transparente y no discriminatoria por razones de política, raza, sexo o religión. En caso de desastre natural, calamidad pública o estado de emergencia calificados por el órgano ejecutivo o legislativo, o en caso fortuito o de fuerza mayor calificados por Junta Directiva del Fondo, podrá otorgarse nueva contribución a la familia afectada.
- Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de reasentamiento y ejecución de los proyectos viales.

Adendas 1, 2, 3, 4, 5 y 6

IV. DESARROLLO

- Con fecha 8 de junio de 2023 se recibió el informe técnico y social y firmado por el Ingeniero David Cañas, jefe UHAH y Director Técnico Ad-honorem del Ministerio de Vivienda, de las familias a reasentar; dichas familias se ubican en el tramo de afectación vial del proyecto “Tren del pacifico Segmento 1, Departamento de Sonsonate y Sitio del Niño, departamento de La Libertad”.
- El Señor Jose Mauricio Cabrera forma parte del censo de las 68 familias, al realizar la consulta en el SIN resulta que ya fue beneficiado con una contribución por US\$4,166.66 en el año 2008, para la construcción de su vivienda en la Comunidad Ciudadela CEPA polígono I, lote #8, Acajutla, Sonsonate.

- Dicha ubicación se encuentra en el tramo de afectación del proyecto en mención, por lo que se hace necesario poder beneficiarlo para la adquisición de una nueva solución habitacional.
- La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha Unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional, confirmo que se tiene un monto disponible a la fecha de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$492,981.85), por lo que considera factible brindar una nueva contribución por un monto de U\$35,000.00, para los beneficiarios que forman parte del censo de 68 familias en el tramo de afectación, con fondos del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social la entrega de una nueva Contribución al señor Jose Mauricio Cabrera, para compra de lote y construcción de vivienda, con fondos del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES" por la cantidad de \$35,000.00.
2. Ratificar el punto 1 en la presente sesión de Junta Directiva

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social,
ACUERDA:

1. **Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social la entrega de una nueva Contribución al señor Jose Mauricio Cabrera, para compra de lote y construcción de vivienda, con fondos del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIALES" por la cantidad de \$35,000.00.**
2. **Ratificar el punto 1 en la presente sesión de Junta Directiva.**

ACUERDO No. 9397/1301 INFORME DE GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2023 PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS Y SUBSIDIOS PARA LA POBLACIÓN OBJETO DE FONAVIPO

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva las "Informe de gestiones realizadas durante el primer semestre 2023 para la obtención de recursos financieros para la colocación de créditos".

I. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre las gestiones realizadas para la obtención de recursos financieros para la colocación de créditos y subsidios para la población objeto de FONAVIPO.

II. ANTECEDENTES

- En Acuerdo No. 8327/1129 de fecha 4 de diciembre de 2019, Junta Directiva aprobó Plan Estratégico Institucional años 2020-2024, en el cual como parte del Plan Estratégico de la Unidad Financiera Institucional aprobado para el año 2023, se han considerado tres metas estratégicas fundamentales:
 - 1) Gestionar alternativas de financiamiento para el programa de créditos de FONAVIPO, por medio del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Financieras Privadas con el objetivo de obtener recursos financieros.
 - 2) Gestionar ante el Ministerio de Hacienda ser garante de emisiones o del financiamiento ante organismos multilaterales y bilaterales que requieran de dicho requisito.
 - 3) Gestionar por parte del Ministerio de Vivienda ante el Gobierno Central, la asignación de una partida presupuestaria y/o Decretos para asignación de fondos con la finalidad de fortalecer el programa de créditos y contribuciones de FONAVIPO.

III. MARCO NORMATIVO

✓ **Ley de FONAVIPO**

Artículo 14: Atribuciones de la Junta Directiva:

- b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución;
- f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

IV. DESARROLLO

A continuación, se presentan las diferentes gestiones que se han realizado durante el primer semestre 2023, para la obtención de recursos financieros para la colocación de créditos y subsidios para la población objeto de FONAVIPO:

GESTIONES DE FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES**Ministerio de Hacienda:**

Mediante nota Ref.: FNVP/PRE/DE/UFI/007/02/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, dirigida al Ministro de Hacienda, se solicitó apoyo para que a través del Ministerio de Vivienda se le asigne a FONAVIPO una partida presupuestaria hasta por el monto de US\$5,000,000.00 dentro del Presupuesto General del Estado 2023, con el propósito de fortalecer su patrimonio para continuar impactando positivamente a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, respecto a su realidad habitacional a través del Programa de Créditos.

La respuesta a dicha solicitud fue través de nota MH.DGP.DDSOC/001.069/2023 de fecha 20 de abril de 2023, suscrita por el Viceministro de Hacienda, en la cual comunica que actualmente no existen fuentes de ingresos disponibles que permitan atender refuerzos presupuestarios a ninguna institución del Sector Público; no obstante, en caso de identificar algunas fuentes de financiamiento adicionales, ese Despacho evaluará la factibilidad de apoyar con el monto que sea estrictamente necesario durante el segundo semestre del corriente año.

Es importante mencionar que, durante el segundo semestre del año, se solicitarán nuevamente recursos financieros para la ejecución del Programa de Créditos.

Banco Hipotecario de El Salvador:

Mediante nota Ref.: FNVP/PRE/DE/UFI/013/20/03/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, dirigida a presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador, se solicitó que se evalúen nuevas Líneas de Crédito para FONAVIPO conforme a las siguientes condiciones:

- a) Línea de Crédito Rotativa, cupo de US\$15,000,000.00 hasta 20 años plazo, tasa preferencial, sin recargo ni comisiones.
- b) Línea de Crédito Decreciente no Rotativo, monto de US\$5,000,000.00 desde 5 hasta 10 años plazo, tasa preferencial, sin recargos ni comisiones.
- c) Línea de Crédito Puente Rotativa, cupo de US\$5,000,000.00 hasta 90 días plazo, tasa preferencial, sin recargos ni comisiones, el cual al vencimiento pueda trasladarse a la Línea de Crédito Rotativa.

Lo anterior, con el objetivo que la tasa de interés sea más favorable a la actual y mantener otras condiciones que están autorizadas y favorecen esta Institución.

Mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023, la Licda. Patricia Liseth Villacorta de Rodríguez, Ejecutiva de Banca Institucional solicitó información que se debe proporcionar para la evaluación crediticia, la cual la Administración está preparando para su remisión.

BANDESAL:

1. Mediante nota Ref.: FNVP/PRE/DE/UFI/001/03/2023 de fecha 03 de enero de 2023, dirigida al presidente de BANDESAL, se solicitó la gestión para que su Honorable Junta Directiva apruebe a FONAVIPO las siguientes condiciones:

- Aprobar un cupo total de US\$40.0 millones en la Línea de Crédito Rotativa Vivienda Segura.
- Plazo hasta 20 años.
- Tasa de interés preferencial por debajo del 5.25% anual.
- Sin requerimiento de garantía adicional.
- Mantener las demás condiciones sin cambios (aceptar redescuentos con más de 180 días y menos de 5 años de haber sido contratados entre la institución intermediaria y/o usuario final. Esta condición no estará sujeta a recargo de comisión).
- Vigencia al 31 de diciembre de 2023.

La respuesta a dicha solicitud fue través de nota SRV-IIP-EIN-47-04-2023 de fecha 30 de enero de los corrientes, suscrita por la Gerente de Negocios de Segundo Piso IFÍ's de BANDESAL, en la cual comunica que en Sesión de Junta Directiva N° JD/04/2023 se aprobó lo siguiente:

- Mantener el requerimiento de Garantía Adicional del 15% e incrementar por parte de FONAVIPO US\$460 mil al monto actual constituido, habilitando cupo completo de US\$30 millones en sistema.
- Asignar a la Línea de Vivienda Segura US\$3.0 millones adicionales con un plazo de hasta 20 años.
- Mantener las condiciones de redescuentos de créditos con más de 180 días y menos de 5 años de haber sido contratados entre FONAVIPO y el usuario final sin recargo de comisión.
- Mantener la tasa de interés de la Línea de Vivienda Segura en 5.25% como excepción a las tasas recientemente aprobadas para las líneas de segundo piso.

2. El 10 de enero del corriente año mediante nota SRV-IIP-EIN-47-01-2023, suscrita por la Gerente de Negocios de Segundo Piso IFÍ's de BANDESAL, se comunica que la Junta Directiva N° JD/01-2023 aprobó lo siguiente:

- Incrementar recursos a la Línea de Vivienda Segura por US\$2 Millones.
- Mantener la tasa actual de la Línea en 5.25% para FONAVIPO.

Lo anterior, en atención a correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, en la cual se solicitó la ampliación de la Línea de Vivienda Segura en US\$2 millones adicionales y a Nota Ref.: FNVP/PRE/DE/UF1/061/12/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, en la cual se solicitó continuar utilizando la Línea de Vivienda Segura a una tasa del 4% anual.

3. El 17 de enero del corriente año mediante nota SRV-IIP-EIN-47-03-2023, suscrita por la Gerente de Negocios de Segundo Piso IFÍ's de BANDESAL, se comunica que a partir del mes de enero de 2023, las tasas de interés en BANDESAL serán ajustadas acorde a las condiciones del mercado financiero vigente, debido a los incrementos experimentados en las tasas de referencias internacionales a consecuencia de los aumentos realizados a las tasas de interés por la Reserva Federal de los Estados Unidos de América. Las tasas serán aplicadas después de transcurridos 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación.

4. Mediante nota Ref.: FNVP/PRE/DE/UFI/006/19/01/2023 de fecha 19 de enero de 2023, dirigida al presidente de BANDESAL, en relación a nota anterior SRV-IIP-EIN-47-03-2023, se informa que las tasas ajustadas que se han comunicado, provocan que el margen de intermediación entre la tasa pasiva y activa se reduzca en una proporción significativa para los objetivos de FONAVIPO, y en consecuencia, incrementar las tasas activas impactará negativamente a la población objeto.

En virtud de lo anterior, se solicitó apoyo a efecto que se mantengan las tasas de interés de todos los créditos vigentes que posee FONAVIPO con BANDESAL, y que se mejoren las condiciones especiales para los nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Vivienda Segura, con el propósito de continuar facilitando a las familias de más bajos ingresos, el acceso a las líneas de crédito para vivienda que ofrece la Institución, que les permita resolver su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social.

La respuesta a dicha solicitud fue través de nota GOB-PRES-CRPS-004-2023 de fecha 26 de enero de los corrientes, suscrita por el Presidente de BANDESAL, en la cual comunica que se ha realizado un análisis especial de las tasas de interés para FONAVIPO, por la importancia del financiamiento de vivienda a la población salvadoreña y detalla las nuevas tasas a aplicar a desembolsos ya efectuados de líneas, indicando que únicamente se han ajustado las tasas a los desembolsos realizados con tasa menor a 5.25%.

5. Mediante nota Ref.: FNVP/PRE/DE/UFI/017/2023 de fecha 24 de abril de 2023, dirigida al presidente de BANDESAL, se solicitó la gestión para que su Honorable Junta Directiva someta a aprobación para FONAVIPO las siguientes condiciones especiales, así:
 - Incrementar el cupo en US\$25.0 millones, totalizando un cupo de US\$55.0 millones en la Línea de Crédito Rotativa Vivienda Segura.
 - Mantener el plazo hasta 20 años.
 - Evaluar la tasa de interés preferencial del 5.25% anual.
 - Disminuir la garantía adicional a 5%.
 - Mantener las demás condiciones sin cambios (aceptar redescuentos con más de 180 días y menos de 5 años de haber sido contratados entre la institución intermediaria y/o usuario final sin recargo de comisión).
 - Vigencia al 31 de diciembre de 2023.

Mediante nota Ref.: FNVP/DE/UFI/086/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, dirigida al presidente de BANDESAL, se hizo referencia a nota Ref.: FNVP/PRE/DE/UFI/017/2023 de fecha 24 de abril de 2023, mediante la cual esta Administración solicitó gestión para que se sometiera a aprobación de su Honorable Junta Directiva, entre otros, el incremento del cupo en US\$25.0 millones en la Línea de Crédito Rotativa Vivienda Segura, totalizando un cupo para FONAVIPO de US\$55.0 millones. Así mismo se hizo referencia a reunión sostenida el 27 de abril de los corrientes en las instalaciones de BANDESAL, en donde se expuso a esa Presidencia las justificaciones correspondientes de la situación financiera de FONAVIPO producto

del Programa "Casa para Todos"; indicándose que dada la tendencia de pérdida del ejercicio que presenta esta Institución, no era posible apoyar a FONAVIPO por el incumplimiento al Art. 38, literal b) de la Ley de BANDESAL.

No obstante, en la referida nota, se solicitó nuevamente, realizar la gestión para que se someta a su Honorable Junta Directiva las condiciones excepcionales para FONAVIPO amparados en el Art. 40 de la Ley de BANDESAL, con el propósito que se autorice, en un primer momento, un incremento al cupo de US\$10.0 millones en las condiciones especiales vigentes, a fin de cubrir la demanda de colocación de recursos durante el primer semestre del año 2023 y mejorar el panorama financiero de la Institución con el incremento en el saldo de cartera al finalizar el presente año.

La respuesta a dicha solicitud fue través de nota SRV-IFI-EIN-47-06-2023 de fecha 19 de junio de los corrientes, suscrita por la Gerente de Negocios de Segundo Piso IFI's de BANDESAL, en la cual comunica que en Sesión de Junta Directiva N° JD-22/2023, celebrada el 16 de junio del corriente año, se acordó lo siguiente:

- Mantener el límite máximo de exposición de US\$30.0 millones en las condiciones actuales.
6. Mediante nota Ref.: FNVP/PRE/DE/UFI/020/2023 de fecha 21 de junio de 2023, dirigida al presidente de BANDESAL, se hace del conocimiento las acciones realizadas en los últimos meses encaminadas a mejorar los resultados operativos, siendo las principales las siguientes:
- Disminución del Presupuesto Operativo Institucional para el año 2023 en US\$0.50 millones.
 - Actualización de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto, a efecto de generar ahorros en los procesos de compra de bienes y servicios.
 - Incremento mensual en la colocación de recursos en Banca de Segundo Piso, correspondiente a los meses de enero a mayo 2023.
 - Generación de ahorros en gastos por administración de fondos externos.
 - Reducción en costos financieros.
 - Solicitud de partida presupuestaria del Gobierno Central para apoyar el Programa de Créditos.

Así mismo se ha comunicado a esa Presidencia, que una de las principales premisas para obtener resultados favorables durante el año 2023, es incrementar el saldo de cartera, lo cual no es posible lograr sin la obtención de financiamiento para la colocación de recursos a través de las Instituciones Autorizadas y otorgamiento de créditos a usuarios finales. También se reitera que a la fecha FONAVIPO, siempre ha cumplido con el pago de los créditos otorgados, constituyendo una cartera sana y con cero mora, reflejando una calificación crediticia A.

Por lo anterior, se solicitó someter nuevamente a consideración de su Honorable Junta Directiva las condiciones excepcionales para FONAVIPO amparados al Art. 40 de la Ley de BANDESAL, con el propósito que nos autoricen un incremento al cupo en US\$10.0 millones en la Línea de Crédito de Vivienda Segura bajo las condiciones especiales vigentes, a fin de cubrir la demanda de colocación de recursos durante el tercer trimestre del año 2023.

Con respecto a dicha nota, se está a la espera de respuesta.

OTRAS GESTIONES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE FONAVIPO

Es oportuno indicar que, los esfuerzos realizados por la UFI durante los últimos meses están encaminados a mejorar los resultados financieros de FONAVIPO, a efecto de poder obtener fondeo a nivel interno y externo, pues es la principal limitante para la obtención de recursos financieros para la colocación de créditos y subsidios para la población objeto de FONAVIPO, siendo las principales acciones realizadas las detalladas a continuación:

- Mediante nota Ref.: FNVP/DE/UFI/029/02/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, dirigida a Gerente de Negocios de Segundo Piso IFI's de BANDESAL, se solicitó apoyo para que el redescuento requerido a través del Lote No. 145, por valor de US\$363,150.00, se cambie de la Línea 2103 "Vivienda Social" a la Línea 3002 "Vivienda Segura", dichos recursos en nota Ref.: FNVP-ACP-UFI-DE-002/01/2023 de fecha 05 de enero de los corrientes, fueron solicitados en la Línea 2103 "Vivienda Social", debido a que el cupo en la Línea 3002 "Vivienda Segura" no contaba con saldo disponible; no obstante, mediante nota SRV-IIP-EIN-47-04-2023 de fecha 30 de enero de los corrientes, se comunicó a FONAVIPO que en Sesión de Junta Directiva JD/04/2023 se aprobó asignar a la Línea de Vivienda Segura US\$3.0 millones adicionales con un plazo de hasta 20 años.

A través de correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Negocios de Segundo Piso IFI's de BANDESAL informó que el cambio de Línea de Crédito se había realizado de acuerdo a lo solicitado.

- Mediante nota Ref.: FNVP/DE/UFI/066/04/2023 de fecha 28 de abril de 2023, dirigida a Gerente de Negocios de Segundo Piso IFI's de BANDESAL, se solicitó apoyo para que los redescuentos requeridos en la Línea 2103 "Vivienda Social" por US\$1,425,136.88, se cambien hacia la Línea 3002 "Vivienda Segura", según siguiente detalle:

No. Desembolso	Fecha de Contratación	Monto Contratado
Lote 134	09/08/2022	\$125,845.14
Lote 136	26/08/2022	\$799,318.13
Lote 137	30/08/2022	\$499,973.61
Total		1,425,136.88

Dichos recursos fueron solicitados en la Línea 2103 "Vivienda Social", debido a que el cupo en la Línea 3002 "Vivienda Segura" no contaba con saldo suficiente para la demanda de recursos; no obstante, y en virtud del apoyo que BANDESAL otorga a esta Institución, mediante nota SRV-IIP-EIN-47-04-2023 de fecha 30 de enero de los corrientes, se comunicó a FONAVIPO que en Sesión de Junta Directiva N° JD/04/2023 se aprobó habilitar el cupo completo de US\$30 millones en la Línea de Vivienda Segura.

3. Mediante nota Ref.: FNVP/DE/UF1/085/05/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, dirigida al presidente de BANDESAL, se solicitó apoyo para que se someta a aprobación de su Honorable Junta Directa, asignar el cupo total autorizado para FONAVIPO de US \$30.0 millones a la Línea de Vivienda Segura, con el propósito de obtener condiciones especiales para continuar facilitando a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso a las líneas de crédito para vivienda que les permita resolver su problema habitacional en condiciones más favorables.

Lo anterior, debido a que en el cupo de la Línea de Vivienda Social existe un saldo disponible de US\$0.50 millones, que no contempla las condiciones especiales actuales aprobadas para FONAVIPO.

La respuesta a dicha solicitud fue través de nota SRV-IFI-EIN-47/05-2023 de fecha 19 de junio de los corrientes, suscrita por la Gerente de Negocios de Segundo Piso IFÍ's de BANDESAL, en la cual comunica que en Sesión de Junta Directiva N° JD-22/2023, celebrada el 16 de junio del corriente año, se acordó lo siguiente:

- Asignar nuevos Recursos a la Línea de Vivienda Segura en US\$6,000,000.00 adicionales, llegando a obtener un cupo total de hasta US\$30,000,000.00, Plazo de hasta 20 años, manteniendo las demás condiciones sin cambios.
 - Trasladar del saldo vigente de los créditos de la Línea de Vivienda a la Línea de Vivienda Segura bajo las condiciones actuales de la misma.
 - Mantener la tasa de Interés de la Línea de Vivienda Segura en 5.25% como excepción a las tasas recientemente aprobadas para las líneas de segundo piso y de acuerdo con el Art. 47 de la Ley de BANDESAL.
 - Aceptar redescuentos con más de 180 días y menos de 5 años de haber sido contratados entre la institución intermediaria y/o el usuario final. Esta condición no estará sujeta a recargo de comisión.
4. Con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos y contención del gasto, y mejorar los resultados operativos de FONAVIPO, se han realizado las siguientes gestiones a nivel institucional:
 - a) En Acuerdo No. 9368/1296 de fecha 24 de mayo de 2023, Junta Directiva acuerda autorizar las modificaciones de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto de FONAVIPO, propuestas por la Administración.
 - b) En Acuerdo No. 9373/1297 de fecha 31 de mayo de 2023, Junta Directiva acuerda, entre otros, los siguientes puntos:

- i. Autorizar la suspensión de la provisión mensual de reserva laboral, durante los meses de mayo a diciembre 2023, equivalente al monto total de US\$99,294.00.
- ii. Congelar dentro del Presupuesto Operativo de FONAVIPO 2023, las asignaciones programadas disponibles en las remuneraciones en concepto de indemnizaciones, de los meses de enero a diciembre 2023.
- iii. Autorizar utilizar el monto acumulado de reserva laboral constituido a la fecha, en caso sea requerido el pago de indemnización al personal contratado por tiempo indefinido que cese su vínculo laboral con la Institución durante el año 2023.

Se anexa la correspondencia de notas enviadas y recibidas, las cuales forman parte integral de este resumen ejecutivo.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad de Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada del informe de gestiones realizadas durante el primer semestre 2023 para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada del informe de gestiones realizadas durante el primer semestre 2023 para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

ACUERDO No. 9398/1301 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LIQUIDACIÓN DE SALDOS ANTIGUOS EN CUENTAS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, presenta a Junta Directiva "Solicitud de autorización para liquidación de saldos antiguos en cuentas contables de los Estados Financieros del Fondo Especial de Contribuciones".

I. OBJETIVO

Solicitar a Junta Directiva autorización para realizar la liquidación de saldos antiguos en cuentas contables de los Estados Financieros del Fondo Especial de Contribuciones.

II. ANTECEDENTES

La Unidad de Auditoría Interna, ha presentado diferentes Cartas de Gerencia en las cuales se identifica como una Oportunidad de Mejora

que al ser implementada la revisión de saldos inactivos en cuentas de Inversiones no Recuperables se vendría a fortalecer el Sistema de Control Interno y mejoraría la gestión Institucional, expresando que en la revisión de las cuentas de Inversiones no Recuperables del Fondo Especial de Contribuciones, se han identificado algunas cuentas con saldos antiguos, los cuales deberían ser analizados por la Unidad de Contabilidad en coordinación con las Unidades que originaron dichos saldos, con el objeto de determinar si a la fecha aún es procedente mantenerlos contabilizados, de lo contrario gestionar su liquidación.

En Carta de Gerencia con Ref. CG/AI/02/2022 de fecha 25 de abril de 2022 (Anexo 1), uno de los saldos identificados y su respectiva cuenta es el siguiente:

Inversiones no Recuperables-FEC:

Subcuenta contable 22909001004 "Cartera CREDISA y AHORROMET", con un saldo al 31 de diciembre de 2021 por US\$29,485.71, saldo que se ha mantenido inactivo desde el 31 de diciembre de 2005.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO. Art. 17, literal g): Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar a cerca de los mismos verbalmente o por escrito según la importancia del caso.

IV. DESARROLLO

Atendiendo la Oportunidad de Mejora expuesta, se realizó la revisión correspondiente en los archivos de los que se dispone en la Unidad de Contabilidad y Archivo General de FONAVIPO y se identificó que:

- En el año 1993 El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) absorbió al Programa Nacional de Vivienda Popular (PRONAVIPO) y con ello los activos y pasivos que conformaban dicho Programa pasaron a formar parte de los Estados Financieros del Fondo.
- Según Balance General al 30 de noviembre de 1992 del PRONAVIPO (Anexo 2), se encontraba registrada entre otras cuentas, una Cuenta por Cobrar por un monto de ₡258,000.00 equivalente a US\$29,485.71 en el grupo "Préstamos Fiduciarios", Subcuenta "Ahorromet", por lo que dicho saldo fue registrado a favor de FONAVIPO como parte de sus recursos en la cuenta contable 115-01-09-009 "Ahorros Metropolitanos, S.A.", según consta en Comprobante Contable N° 67 del 28 de enero de 1993 (Anexo 3), lo anterior en concepto de montos recibidos por "Aporte del Estado de El Salvador para constitución del Patrimonio Especial del Fondo, según el Art. 64 de la Ley de creación de FONAVIPO y Acta de entrega de los bienes, derechos y acciones derivadas de los Fideicomisos, celebrados por el Estado y Gobierno de El Salvador a través de PRONAVIPO con el Banco Salvadoreño".

Por lo anterior, el monto de US\$29,485.71 registrado en la subcuenta contable 22909001004 "Cartera CREDISA y AHORROMET", se originó por el registro de los saldos recibidos a favor del Fondo, provenientes de PRONAVIPO en el año 1993 por la suma de ₡258,000.00 equivalentes a US\$29,485.71 y que fueron registrados inicialmente en la cuenta

contable 115-01-09-009 "Ahorros Metropolitanos, S.A."; saldo que ha permanecido inactivo desde su registro en el año 1993.

Por otra parte, se verificó que la cuenta 22909001004 "Cartera CREDISA y AHORROMET" tiene una estimación por Inversiones no Recuperables, registrada en la subcuenta contable 22999001 "Estimaciones Inversiones no Recuperables" por el mismo valor de los Deudores no Recuperables que ascienden a US\$29,485.71.

Considerando los antecedentes antes expuestos y que se identificó que en el año 2005 el saldo en depuración formaba parte de la Cartera de Adjudicatarios del Fondo Especial, cartera que es administrada por UGAFE; a través de memorando UC-09/10/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 (Anexo 4), se solicitó el apoyo a UGAFE para que se verificara si se disponía de documentación relacionada con la recepción, garantía, administración y gestiones de recuperación del saldo de la Cartera Credisa y Ahorromet, respondiendo según memorando UGAFE 1018/10/2022 del 26 de octubre de 2022 (Anexo 5) que en esa Unidad no se cuenta con ningún tipo de información, y no ha formado parte de la cartera del FEC.

Así mismo, se remitió memorando UC-11/11/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 (Anexo 6), dirigido a la Unidad Jurídica de FONAVIPO por medio del cual se solicitó, verificar si en dicha Unidad se disponía de documentación relacionada con procesos judiciales por gestiones de recuperación relacionadas con la referida cartera "Ahorromet" y poder continuar dando seguimiento al proceso de depuración; dicha Unidad mediante memorando UJ/323/03/2023-JM del 23 de marzo de 2023 (Anexo 7), informó que no se encontró registro de proceso activo o fenecido relacionado a reclamos de bienes o derechos vinculados directamente con el Banco de Ahorros Metropolitanos Sociedad Anónima, hoy banco Cuscatlán, Sociedad Anónima.

Es importante destacar que el Código Civil en los artículos 2253 y 2254 establecen que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos para las acciones ejecutivas, es en general por un período de diez años contando este tiempo desde que la acción o derecho ha nacido, y el caso en investigación posee más de 29 años de inactividad desde su incorporación a las cifras de los Estados Financieros de FONAVIPO.

En razón de lo anterior, luego de efectuar las gestiones y esfuerzos antes expuestos para obtener documentación relacionada al caso y no obtener resultados positivos dada la antigüedad de las operaciones; se concluyó que las acciones de búsqueda de información fueron agotadas, por lo que, en fecha 15 de mayo de los corrientes, la Unidad de Contabilidad, presentó el "Informe de Saldos Antiguos en Cuentas Contables de los Estados Financieros del FEC – Cuenta Contable 22909001004 "Cartera CREDISA y AHORROMET por US\$29,485.71" a la Unidad Financiera Institucional (Anexo 8), en el cual se detallan las gestiones de búsqueda de información realizada, resultados obtenidos y propuesta del registro contable a aplicar al realizar la liquidación del saldo, el cual se detalla a continuación:

Partida. N° x				
229 99	TM 2	Estimaciones Inversiones no Recuperables	\$ 29,485.71	
229 99 001		Estimaciones Inversiones no Recuperables		
229 09		Deudores Financieros no Recuperables		\$ 29,485.71
229 09		Deudores Financieros no Recuperables		
001004		V/ Registro por liquidación de Deudores Financieros no Recuperables.		
Total			\$ 29,485.71	\$ 29,485.71

Con base al referido Informe presentado por la Unidad de Contabilidad, se realizaron las siguientes acciones, encaminadas a obtener opinión acerca de la respectiva liquidación:

- En nota Ref.: FNVP/DE/UF1/078/05/2023 de fecha 15 de mayo de los corrientes (Anexo 9), dirigida al Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se remitió Informe de Saldos Antiguos en Cuentas Contables de los Estados Financieros del FEC, elaborado por la Unidad de Contabilidad, sobre la subcuenta contable 22909001004 "Cartera CREDISA y AHORROMET, con un saldo antiguo sin liquidar por \$29,485.71, con el fin de obtener una opinión por parte de ese ente rector acerca de la factibilidad de realizar la liquidación del saldo antiguo, considerando todas las gestiones realizadas previamente y así solicitar a nuestra Junta Directiva la autorización para efectuar la liquidación respectiva.
- En nota MHZ.UVH.DGCG/001.0961/2023 de fecha 07 de junio de 2023 (Anexo 10), suscrita por el Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, hace referencia a nota Ref.: FNVP/DE/UF1/078/05/2023 de fecha 15 de mayo de los corrientes, sobre la cual expresa que de conformidad con los Romanos XI y XII de la Circular DGCG 01/2022 "Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales" una vez que se hayan agotado todos los esfuerzos e instancias, lo cual debe poseer evidencia y constar en Actas, para efectos de compilar la documentación necesaria y la información pertinente indicada en el Art. 193 del Reglamento de la Ley AFI, y se establezca la inexistencia de documentos que relacionen directamente el origen y composición de saldos objeto de depuración, entonces, si es confiable y legalmente viable, el Comité de Depuración de Saldos, es el responsable de recomendar a la máxima autoridad de la Entidad, que tome la decisión mediante Acuerdo o punto de Acta para autorizar a la Administración a que realice los registros contables para la depuración del referido saldo. A la vez, conforme el Romano X, numeral 2, de la Circular mencionada, le corresponderá a la Unidad de Auditoría Interna Institucional, la verificación de dichas operaciones contables.
- En memorando Ref.: UFI-09/06/2023 de fecha 09 de junio de 2023 (Anexo 11), se remite a la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO el Informe de Saldos Antiguos en Cuentas Contables de los Estados Financieros del FEC, elaborado por la Unidad de Contabilidad, sobre la subcuenta contable 22909001004 "Cartera CREDISA y AHORROMET", con saldo por US\$29,485.71; con el fin de obtener una opinión por parte de esa Unidad acerca de la factibilidad de realizar

la liquidación del saldo antiguo, considerando todas las gestiones realizadas previamente y así solicitar a nuestra Junta Directiva la autorización para efectuar los registros contables para la depuración del referido saldo.

- En memorando No. AI/06/06/2023 de fecha 20 de junio de 2023 (Anexo 12), en referencia a memorando Ref.: UFI-09/06/2023 de fecha 09 de junio de 2023, la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, manifiesta que es de la opinión que es procedente proponer a la Junta Directiva de FONAVIPO la autorización para realizar el registro contable propuesto por la Unidad Financiera Institucional en memorando Ref.: UFI-09/06/2023, encaminado a la liquidación del saldo en referencia, considerando las consultas realizadas por la Unidad de Contabilidad y las respuestas obtenidas por las Unidades relacionadas, la antigüedad del saldo y el hecho que el saldo de la cuenta a ser liquidada se encuentra cubierto en un 100% por su respectiva estimación de Inversión no recuperable, no omitiendo manifestar que la presente opinión no es vinculante a la decisión que se tome sobre la liquidación del saldo, pues de acuerdo al artículo 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República la Unidad de Auditoría Interna no ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.
- Según consta en Acta 02/2023 de sesión de fecha 27 de junio de 2023 (Anexo 13), el Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos después de analizar el Informe presentado por la Unidad de Contabilidad relacionado con la Cuenta Contable 22909001004 "Cartera Credisa y Ahorromet" por \$29,485.71, así como la documentación que respalda las gestiones de investigación y búsqueda realizada, concluyó que, se evidencia la imposibilidad de obtener mayor documentación de soporte y no se identifica otra opción viable que permita obtener la documentación respectiva dada la antigüedad del origen del registro, por lo tanto, después de todos los esfuerzos de búsqueda realizados, ACUERDA: Que es procedente recomendar a Junta Directiva que se autorice la liquidación del saldo antiguo en los términos indicados en el referido informe.

Lo anterior, basados en lo establecido en la Circular DGCG 01/2022 Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales, apartado XI. Falta de Documentación, párrafo uno y tercero en el que describe lo siguiente:

"En los casos en que, por la antigüedad de las operaciones o por circunstancias comprobadas de caso fortuito o de fuerza mayor, El Comité determine que definitivamente es imposible obtener la documentación de soporte para respaldar ajustes contables, este deberá dejar la respectiva evidencia de tal decisión, y hacer constar en Acta las gestiones y esfuerzos que se hayan realizado por obtener la referida documentación, sin haber tenido resultados positivos".

“El Acta servirá como insumo para la elaboración de un Acuerdo Interno Institucional o Punto de Acta, según aplique, que será emitido por la máxima autoridad de la Entidad, a efecto de autorizar a la Administración para que realice los registros contables necesarios para la depuración de los saldos”.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterada del estado actual de la subcuenta contable, 22909001004 “Cartera CREDISA y AHORROMET” con un saldo total de US\$29,485.71
2. Autorizar la liquidación del saldo de la subcuenta contable 22909001004 “Cartera CREDISA y AHORROMET”, tomando en consideración que:
 - a. El saldo se ha mantenido inactivo desde su registro inicial en el año 1993, por lo que posee una antigüedad mayor a 29 años.
 - b. Que según los Artículos 2253 y 2254 del Código Civil, se establece que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos para las acciones ejecutivas, es por un período de diez años contando este tiempo desde que la acción o derecho ha nacido.
 - c. El total por US\$29,485.71 se encuentra reservado en su totalidad a través de una provisión de incobrabilidad registrada en la subcuenta contable 22999001 “Estimaciones Inversiones no Recuperables”; razón por la cual al liquidar dicho saldo no se afectarán los recursos ni el patrimonio de la Institución.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Contabilidad realizar las operaciones y registros necesarios para liquidar el saldo en la subcuenta contable 22909001004 “Cartera CREDISA y AHORROMET”, por un monto total de US\$29,485.71.
4. Ratificar los puntos del 1 al 3 en la presente Sesión de Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterada del estado actual de la subcuenta contable, 22909001004 “Cartera CREDISA y AHORROMET” con un saldo total de US\$29,485.71**
2. **Autorizar la liquidación del saldo de la subcuenta contable 22909001004 “Cartera CREDISA y AHORROMET”, tomando en consideración que:**
 - a. **El saldo se ha mantenido inactivo desde su registro inicial en el año 1993, por lo que posee una antigüedad mayor a 29 años.**
 - b. **Que según los Artículos 2253 y 2254 del Código Civil, se establece que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos para las acciones ejecutivas, es por un período de diez años contando este tiempo desde que la acción o derecho ha nacido.**

- c. El total por US\$29,485.71 se encuentra reservado en su totalidad a través de una provisión de incobrabilidad registrada en la subcuenta contable 22999001 “Estimaciones Inversiones no Recuperables”; razón por la cual al liquidar dicho saldo no se afectarán los recursos ni el patrimonio de la Institución.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Contabilidad realizar las operaciones y registros necesarios para liquidar el saldo en la subcuenta contable 22909001004 “Cartera CREDISA y AHORROMET”, por un monto total de US\$29,485.71.
4. Ratificar los puntos del 1 al 3 en la presente Sesión de Junta Directiva.

ACUERDO No. 9399/1301 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE MAYO 2023

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería presenta a Junta Directiva, el Informe de Disponibilidades de Fondos de mayo 2023.

I. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentados en el Informe de Disponibilidades de Fondos de mayo 2023.

II. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, se solicitó al Comité de Riesgos, recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de mayo 2023.

III. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los Artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 100% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos e inversiones totales en el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.

3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero.

IV. DESARROLLO

A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por Bancos, que incluyen depósitos en cuenta corriente, depósitos en cuenta de ahorros y depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	% PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	% PARTICIPACION	% RENDIMIENTO O PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS MAYO/2023
	may-23	may-23	may-23	may-23	may-23	
HIPOTECARIO S.A.	\$ 1,495,938	37.79%	\$ 3,959,000	\$ 5,454,938	30.06%	3.05%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 965,733	24.40%	\$ 7,291,268	\$ 8,257,002	45.50%	2.62%
AGRICOLA S.A.	\$ 874,720	22.10%	\$ 1,407,396	\$ 2,282,117	12.58%	2.00%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 326,485	8.25%	\$ 37,145	\$ 363,630	2.00%	2.00%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 131,279	3.32%	\$ 1,218,331	\$ 1,349,610	7.44%	1.62%
DE FOMENTO AGROPECUARIO PROMERICA S.A.	\$ 114,216	2.89%	\$ -	\$ 114,216	0.63%	4.17%
PROMERICA S.A.	\$ 50,000	1.26%	\$ 12,731	\$ 62,731	0.35%	3.62%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	\$ 143,994	\$ 143,994	0.79%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 116,475	\$ 116,475	0.64%	0.00%
TOTAL	\$ 3,958,371	100%	\$ 14,186,341	\$ 18,144,713	100%	

* El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$989,592.86** para el mes de mayo 2023, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplicará ningún límite para depósitos e inversiones totales, según nota del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2021 con referencia MH.DGT/001.816/2021, en la cual se remitió Circular DGT 04/2021, modificando las Circulares DGT 01,02 y 03. Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.

B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presentan los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada):

Componente	Abril-2023	Mayo-2023
Por Depósitos a Plazo	4.72 %	4.83 %
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

C. Saldos del disponible de mayo 2023

Saldo incluye: Margen Mínimo por US\$410,000.00; Fondos Restringidos de US\$294,943.06 y Depósitos a Plazo por US\$1,543,838.72; quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$848,783.82; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente, tales como: bienes y servicios, remuneraciones, obligaciones pasivas y colocación de créditos.

Durante el mes de mayo, se colocó en cartera un monto total de US\$2,247,100.42, del cual US\$2,202,270.80 corresponde a banca de segundo piso, y US\$44,829.62 a cartera de usuarios finales.

Es importante mencionar que, del total de recursos colocados, se desembolsaron US\$1,761,439.18 con recursos recibidos de BANDESAL y US\$479,277.19 con fondos propios; quedando pendiente de desembolsar el monto de US\$6,384.05.

V. CONCLUSIONES

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.
2. La colocación de los depósitos a plazo fijo, se ha realizado cumpliendo la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de mayo 2023, se han cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese período.

VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DEL RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

Recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de **mayo 2023**.

VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de mayo 2023.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de mayo 2023.

ACUERDO No. 9400/1301 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AJUSTE DE TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA 5 CRÉDITOS OTORGADOS A USUARIOS FINALES, DE CONFORMIDAD A LAS TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES PUBLICADAS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Solicitud de aprobación de ajuste de tasas de interés activa para 5 créditos otorgados a usuarios finales, de conformidad a las tasas de interés máximas legales publicadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador".

I. OBJETIVO

Solicitar autorización para ajustar tasas de interés activa para 5 créditos otorgados a usuarios finales, de conformidad a las tasas de interés máximas legales publicadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

II. ANTECEDENTES

- En Acuerdo No. 9214/1271 de fecha 16 de noviembre de 2022, Junta Directiva aprobó "Solicitud de autorización de aprobación/denegación de créditos a usuarios finales".
- En Acuerdo No. 9247/1275 de fecha 14 de diciembre de 2022, Junta Directiva aprobó "Solicitud de autorización de aprobación/denegación de créditos a usuarios finales".
- En Acuerdo No. 9260/1276 de fecha 21 de diciembre de 2022, Junta Directiva aprobó "Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo y tasas de interés activa para la colocación de créditos, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023".
- En Acuerdo No. 9301/1282 de fecha 08 de febrero de 2023, Junta Directiva aprobó "Solicitud de aprobación de ajuste de tasas de interés activa para 3 créditos otorgados a usuarios finales, de conformidad a las tasas de interés máximas legales publicadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador", a partir del 01 de enero de 2023.

- En Acuerdo No. 9311/1284 de fecha 22 de febrero de 2023, Junta Directiva aprobó "Solicitud de autorización para otorgamiento de créditos a usuarios finales en condiciones especiales al público en general, hasta por un monto mensual de US\$300,000.00 provenientes de la recuperación de cartera, durante el período del 01 de marzo al 30 de junio de 2023".
- En Acuerdo No. 9344/1291 de fecha 19 de abril de 2023, Junta Directiva aprobó "Solicitud de autorización de aprobación/denegación de créditos a usuarios finales".
- En Acuerdo No. 9390/1300 de fecha 21 de junio de 2023, Junta Directiva aprobó "Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo y tasas de interés activa para la colocación de créditos, durante el período del 21 de junio al 31 de diciembre de 2023".
- En Comité de Riesgos Virtual No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, se presentó "Solicitud de aprobación de ajuste de tasas de interés activa para 5 créditos otorgados a usuarios finales, de conformidad a las tasas de interés máximas legales publicadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador", recomendando su presentación a Junta Directiva.

III. MARCO NORMATIVO

✓ Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal f) normar las operaciones activas y pasivas de la institución.

✓ Ley contra la Usura

Art. 7, inciso cuarto, establece que "**Todos los créditos, a partir de la vigencia de esta Ley**, ya sea por instituciones reguladas o no reguladas, como casas de préstamos, casas de empeño, montepíos o comerciantes de bienes y servicios y cualquier otro acreedor, **no podrán tener una tasa de interés efectiva mayor a la tasa máxima vigente por segmentos establecida por el BCR**. Cualquier tasa superior a la tasa máxima legal establecida por el Banco Central de Reserva para cada segmento, será considerada interés usurero y estará sujeto a las sanciones legales correspondientes".

IV. DESARROLLO

En cumplimiento al Art. 8 de la Ley contra La Usura, que establece que el Banco Central de Reserva deberá dar a conocer en los primeros diez días hábiles de los meses de junio y diciembre, las tasas de interés máximas legales, diferenciadas por tipos de crédito y montos contratados, de acuerdo a la segmentación de su Art. 5, por medio de su página web publicó en fecha 14 de diciembre de 2022, las tasas de interés máximas legales siguientes:



TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES

Vigentes para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2023

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de Enero de 2013, y sus Reformas.

SEGMENTOS Y RANGOS	Rangos en US Dólares	Tasas Máximas Efectivas Anuales
III. Crédito para vivienda		
a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente		
8 De más de 12 y hasta 23 SMV	Entre \$ 4,380.01 y \$ 8,395.00	21.18%
9 De más de 23 y hasta 112 SMV	Entre \$ 8,395.01 y \$ 40,880.00	10.63%
10 De más de 112 SMV	Más de \$ 40,880.00	14.55%
b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual		
11 De hasta 12 SMV	Hasta \$ 4,380.00	57.72%
12 De más de 12 y hasta 23 SMV	Entre \$ 4,380.01 y \$ 8,395.00	44.26%
13 De más de 23 y hasta 112 SMV	Entre \$ 8,395.01 y \$ 40,880.00	28.91%
14 De más de 112 SMV	Más de \$ 40,880.00	20.90%

Bajo ese contexto, la Administración solicitó a Junta Directiva la aprobación de las tasas de interés activa para nuevas colocaciones para las líneas de crédito a usuarios finales, siendo la tasa para el sector formal del 9.50%, y la tasa del sector informal del 11%; no obstante, también se solicitó a Junta Directiva autorizar una tasa de interés en condiciones especiales para el sector formal, para los créditos a usuarios finales así: para la compra de lote y/o construcción de vivienda la tasa del 9.30%; y para la adquisición de vivienda nueva o usada una tasa de interés del 9.0%; con un monto de financiamiento desde US\$8,395.01 hasta US\$40,880.00.

En virtud de lo anterior y para darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Ley contra La Usura, se solicitó a Junta Directiva autorizar el ajuste de tasas de interés anual para 3 créditos otorgados, a partir del 01 de enero de 2023, así:

No.	NOMBRES	TASA DE INTERÉS	NUEVA TIE
1	Saúl Cruz Hernández Castillo	8.89%	10.63%
2	Lana Lisette Acosta de Tobar	8.95%	10.62%
3	Yeny Elizabeth Hernández Ulloa y Johanna Alejandra Hernández Ulloa	9.05%	10.63%

Asimismo, durante el primer semestre del presente año, la Comisión de Evaluación de Créditos, a través de la Unidad de Créditos solicitó a Junta Directiva autorizar los créditos que se detallan a continuación:

No.	NOMBRES	MONTO US\$	PLAZO	TASA DE INTERÉS	TASA DE INTERÉS EFECTIVA	ACUERDO
1	Josefa Alejandra Villatoro	13,137.80	20 años	9.35%	10.63%	9344/1291
2	Yezenia Noemi Aragón Hernández y Germán Francisco Pérez Hernández	24,527.77	20 años	9.20%	10.62%	9344/1291

Es importante mencionar que los créditos vigentes a usuarios finales reflejaban una tasa de interés efectiva anual (TIE) acorde a la tasa máxima legal vigente por segmentos establecida por el BCR para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023; sin embargo, de acuerdo a la publicación realizada en la página web del BCR en fecha 14 de junio de 2023, las tasas de interés máximas legales para el segundo semestre del año 2023, son las siguientes:


TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES
Vigentes para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de Enero de 2013, y sus Reformas.

SEGMENTOS Y RANGOS	Rangos en US Dólares	Tasas Máximas Efectivas Anuales
III. Crédito para vivienda		
a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente		
8 De más de 12 y hasta 23 SMV	Entre \$ 4,380.01 y \$ 8,395.00	18.91%
9 De más de 23 y hasta 112 SMV	Entre \$ 8,395.01 y \$ 40,880.00	9.26%
10 De más de 112 SMV	Más de \$ 40,880.00	14.98%
b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual		
11 De hasta 12 SMV	Hasta \$ 4,380.00	50.28%
12 De más de 12 y hasta 23 SMV	Entre \$ 4,380.01 y \$ 8,395.00	40.93%
13 De más de 23 y hasta 112 SMV	Entre \$ 8,395.01 y \$ 40,880.00	27.15%
14 De más de 112 SMV	Más de \$ 40,880.00	21.01%

Debido a que las tasas máximas legales para el segmento de crédito para adquisición de vivienda, rango de más de 23 y hasta 112 salarios mínimos urbanos pasó de 10.63% a 9.26%, se hace necesario ajustar las tasas de interés de los créditos otorgados a los 5 usuarios relacionados, en armonía con lo establecido en el Art. 7 de la Ley contra La Usura que establece que todos los créditos no podrán tener una tasa de interés efectiva mayor a la tasa máxima vigente por segmentos establecida por el BCR, y que cualquier tasa superior a la tasa máxima legal establecida por el BCR para cada segmento, será considerada interés usurero y estará sujeto a las sanciones legales correspondientes.

Con base a lo anterior y con el propósito de darle fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Ley contra La Usura, se solicita a Junta Directiva ajustar las tasas de interés activa para los 5 créditos otorgados a usuarios finales, así:

No.	NOMBRES	MONTO OTORGADO US\$	TASA VIGENTE	TIE VIGENTE	TASA PROPUESTA	NUEVA TIE
1		9,175.60	8.89%	10.63%	7.35%	9.25%
2		12,531.90	8.95%	10.62%	7.40%	9.26%
3		17,379.52	9.05%	10.63%	7.50%	9.26%
4		13,137.80	9.35%	10.63%	7.85%	9.23%
5		24,527.77	9.20%	10.62%	7.80%	9.23%

La Administración ejercerá el control previo financiero o administrativo, analizando las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia, a efecto de evitar cualquier observación de los entes contralores.

V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar el ajuste de tasas de interés anual para 5 créditos otorgados vigentes, a partir del 01 de julio de 2023, así:

No.	NOMBRES	TASA DE INTERÉS ANUAL
1		7.35%
2		7.40%
3		7.50%
4		7.85%
5		7.80%

2. Instruir a la Administración a ejercer el control previo financiero o administrativo, analizando las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia, a efecto de evitar cualquier observación de los entes contralores.
3. Recomendar a Junta Directiva para que conozca la presente solicitud y que ratifique los puntos 1 y 2 en la Sesión de Junta Directiva.

VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar el ajuste de tasas de interés anual para 5 créditos otorgados vigentes, a partir del 01 de julio de 2023, así:

No.	NOMBRES	TASA DE INTERÉS ANUAL
1		7.35%
2		7.40%
3		7.50%
4		7.85%

No.	NOMBRES	TASA DE INTERÉS ANUAL
5		7.80%

2. Instruir a la Administración a ejercer el control previo financiero o administrativo, analizando las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia, a efecto de evitar cualquier observación de los entes contralores.

3. Ratificar los puntos 1 y 2 en la presente Sesión de Junta Directiva.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio de 2023, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el ajuste de tasas de interés anual para 5 créditos otorgados vigentes, a partir del 01 de julio de 2023, así:**

No.	NOMBRES	TASA DE INTERÉS ANUAL
1		7.35%
2		7.40%
3		7.50%
4		7.85%
5		7.80%

2. **Instruir a la Administración a ejercer el control previo financiero o administrativo, analizando las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia, a efecto de evitar cualquier observación de los entes contralores.**

3. **Ratificar los puntos 1 y 2 en la presente Sesión de Junta Directiva.**

ACUERDO No. 9401/1301 SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – (ACACEMIHA de R.L.)

La administración a través de la Unidad de Créditos y Riesgos presentan a Junta Directiva, Solicitud de Calificación como Institución Autorizada de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda de Responsabilidad Limitada – (ACACEMIHA de R.L.).

I. ANTECEDENTES

La administración a través de la Unidad de Créditos y Riesgos en sesión de Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, de fecha 28 de junio 2023, presentaron Solicitud de Calificación como Institución Autorizada de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda de Responsabilidad Limitada (ACACEMIHA de R.L.).

II. OBJETIVO

Solicitar autorización para Calificar como Institución Autorizada a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda de Responsabilidad Limitada (ACACEMIHA de R.L.).

III. DESARROLLO DEL PUNTO

1. ANTECEDENTES

- ✓ La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda de Responsabilidad Limitada (ACACEMIHA de R.L.), tiene personalidad jurídica desde el 30 de mayo de 1972, con domicilio legal en San Salvador, departamento de San Salvador. Es una institución legalmente constituida ante el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP.
- ✓ Los objetivos fundamentales de la Cooperativa son: Mejorar la situación socio-económica de sus asociados, brindar una adecuada educación sobre los principios de ayuda mutua y técnica de cooperación, estimular el ahorro sistemático por medio de aportaciones y ahorros, conceder préstamos a intereses razonables y preferentemente no mayores a los que establece el Sistema Financiero.
- ✓ Los Estatutos es el instrumento legal que rige su actividad económica y social, los cuales están estructurados en concordancia con la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento. La Asociación Cooperativa está sujeta al control y vigilancia del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).
- ✓ La cooperativa atiende al sector de empleados públicos, privados e impulsa líneas especiales de crédito productivas, lo que permite poder diversificar su cartera de préstamos, entre ellas el crédito MYPE, incluyendo microcréditos para pequeños negocios.
- ✓ La Cooperativa está conformada por 3 agencias: Agencia Central, Agencia Centro de Gobierno, Agencia Metrópolis y con 3 ventanillas ubicadas en: Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Aduanas y Tres Torres.
- ✓ Actualmente, conformada por 58 empleados y más de 4,929 asociados.

2. ASPECTOS LEGALES

- ✓ ACACEMIHA de R.L. tiene la existencia jurídica, dentro del marco legal que establece el Registro e Inscripciones de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

- ✓ Que de conformidad a la Ley de FONAVIPO, específicamente en su Artículo 31 literal D, estipula expresamente, que Podrán ser autorizadas para realizar operaciones financieras con el Fondo dentro del marco de esta Ley, las siguientes instituciones: D) LAS SOCIEDADES Y “ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO”..... Por lo tanto, la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACEMIA de R.L., si puede aplicar para otorgar o realizar las operaciones financieras, dentro del Programa de Créditos de FONAVIPO; pero en el mismo artículo lo condiciona (LAS INSTITUCIONES O INTERMEDIARIOS DE LAS MISMAS, AUTORIZADAS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE VIVIENDA, DEBERÁN ESTAR CALIFICADAS COMO SUJETOS DE CRÉDITO, DE ACUERDO A LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO).

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La máxima autoridad de ACACEMIHA de R.L. es la Asamblea General de Asociados; mientras la Presidenta del Consejo de Administración funge como Representante Legal. El desempeño de las operaciones recae sobre la Gerencia General.

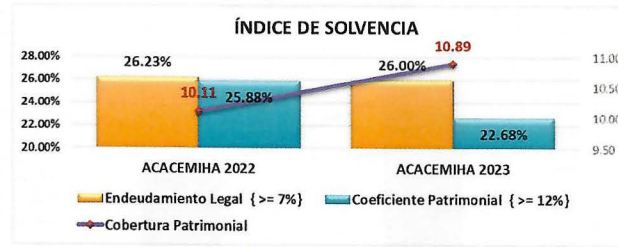
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
NOMBRE	CARGO
	Presidenta
	Vicepresidenta
	Secretaría
	Suplente
	Vocal
	Suplente
	Suplente
	Tesorerera

4. POTENCIAL DE NEGOCIOS

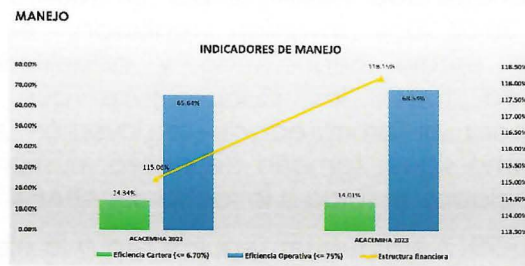
- ✓ La Cooperativa al mes de junio 2023 cuenta con más de 4,929 asociados.
- ✓ Cuenta con proyección financiera de cartera de vivienda en \$1.8 millones para el periodo de mayo a diciembre 2023.
- ✓ Actualmente atiende todos los destinos de vivienda hasta un monto máximo de \$75,000.00 y 25 años plazo, con proyección de otorgar créditos a más largo plazo con el financiamiento de FONAVIPO.
- ✓ La fuerza de venta está conformada por 12 asesores de negocios, con proyección de incrementar a 16, para todos los productos con los que cuenta la Cooperativa.
- ✓ Al mes de junio 2023 cuenta con una cartera de vivienda de \$200 mil dólares.
- ✓ La Cooperativa es abierta a todo público, atiende al sector de empleados públicos, privados, y al sector formal e informal.

✓ Actualmente el único proveedor de recursos con el que cuenta es FEDECACES.

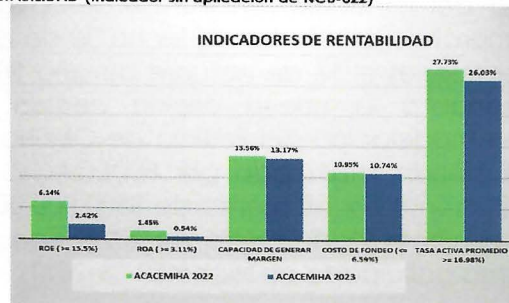
5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS



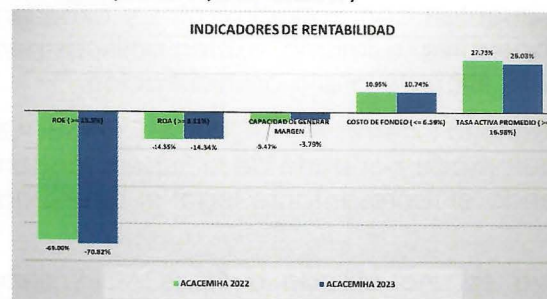
✓ El coeficiente patrimonial a marzo 2023 en 22.68% es superior al parámetro prudencial del 12%, exigido por la SSF, fortalecido por la aportación de sus asociados, se mantiene estable en relación al año anterior.



RENTABILIDAD (Indicador sin aplicación de NCB-022)

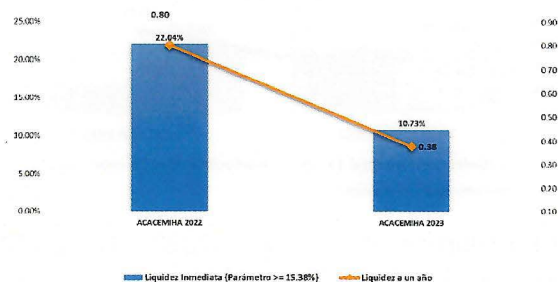


RENTABILIDAD (Indicadores ajustados con NCB-022)



LIQUIDEZ

INDICADORES DE LIQUIDEZ

**MANEJO:**

- ✓ **Sistema informático:** El Sistema Financiero ABANK'S, es un sistema funcional en ambiente WEB, por medio de una Red privada de datos, que se administra en forma conjunta con FEDECACES. Algunos de los módulos son los siguientes: Cajas para Agencias, remesas, Créditos y garantías, control de préstamos, cuentas de ahorro, banco y corresponsales entre otros.
- ✓ La inversión en el Score Financiero, este aplicativo integrado por los costos de adecuación, instalación y desarrollo de software informático denominado ABANK'S, por un monto de \$118,008.00, activándose 30-06-2014 inversión realizada, el concepto de economía de escala negociando y adquiriendo los mismos beneficios para todas las Cooperativas que pertenecen a FEDECACES, para el prorrateo de la inversión se consideraron parámetros como sigue: tamaño de activo, número transaccional, número de asociados, el saldo a la fecha del ABANK'S \$16,038.88.
- ✓ Durante el año 2017 efectuaron seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico 2017 - 2021, permitiendo ejecutar la remodelación y adecuamiento del inmueble, en cumplimiento al mandato de la Asamblea General de asociados de fecha 30 de diciembre de 2016. Iniciaron operaciones el 16 de octubre de año 2017, trasladándose todo el personal a la nueva oficina central. La inversión en adquisición y remodelación del Edificio de Oficina Central ascendió a \$651,613.00, siendo financiado por FEDECACES bajo la línea de Desarrollo Institucional por un monto de \$500,000.00 para un plazo 10 años con vencimiento 28 de enero de 2027, cancelando el crédito externo en forma anticipada en fecha 30-06-2021.
- ✓ Gobierno Corporativo: Los directores del Consejo de Administración y de Vigilancia cuentan con conocimientos y experiencias acorde al giro de la Cooperativa, asimismo, existen políticas para el apropiado comportamiento ético de la alta administración.
- ✓ La firma de Auditoría Externa AUDITORIA & CONSULTORIA, S.A DE C.V es una firma autorizada por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, siendo el representante legal el Licenciada Saúl Antonio Nerio.
- ✓ La Cooperativa es una afiliada a FEDECACES siendo una de las instituciones proveedoras de recursos financieros.

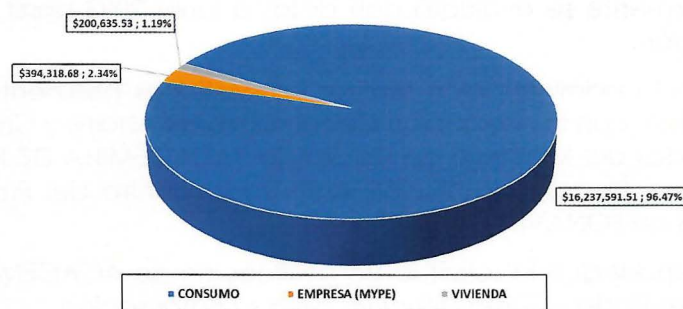
ASPECTOS RELEVANTES

- ✓ DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO CON SALVEDADES (2021 Y 2022).
- ✓ La nota 6 de los estados financieros describe que el Consejo de Administración aprobó en acta 2439 del 17 de diciembre 2022 la Política de estabilización y saneamiento de la cartera de préstamos, en función de la cual los saldos de los préstamos por cobrar en mora con edades de categoría E y F (NCB-022 D2 y E) por considerarse incobrables, fueron liquidados utilizando los haberes de los asociados y los saldos restantes se trasladaron a la Cuenta por Cobrar "Estabilización y saneamiento Especial de Cartera de Préstamos", cuyo saldo al cierre del periodo 2022 es por US\$506,736 que corresponden a colocaciones de préstamos de ejercicio anteriores.
- ✓ La Cooperativa manifestó que realizarán mayores esfuerzos en las gestiones de recuperación de los deudores directos o sus fiadores y por saldos irrecuperables según la política en referencia, constituirá una estimación para su saneamiento en un periodo de 10 años reconociendo cuando proceda anualmente un costo por US\$50,674 a partir del ejercicio 2023.

Rentabilidad ajustada

- ✓ Indicadores de ROE (-70.82) y ROA (-14.34%) son negativos, ya que están ajustados de acuerdo a la Metodología de Evaluación CAMEL FONAVIPO por deficiencias de reservas por cuentas incobrables en las cuentas de Balance general, afectando el resultado del ejercicio; aunque sin este ajuste la Cooperativa refleja una utilidad operativa de US\$12,500 a marzo del 2023. El ajuste realizado fue de US\$349,125.87, siendo la diferencia entre los saldos de los créditos vencidos y reservas con una pérdida operativa en US\$-336,585.28, y para el año 2022 presentó indicadores de ROE (-69.00% y -14.34%) con una pérdida operativa en US\$-338,711.35 miles.

ESTRUCTURA POR SECTORES DE LA CARTERA DE CREDITOS OTORGADOS PRESTAMOS A MARZO 2023



6. EVALUACIÓN OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado a la Cooperativa, la Oficialía de Cumplimiento asigna una CALIFICACIÓN de 17 puntos con un nivel de riesgo bajo.

Dicha calificación se encuentra dentro de los parámetros permitidos de conformidad a la metodología SARLAFT para entablar relaciones comerciales con las instituciones ya que cuentan con la documentación requerida por la Oficialía de Cumplimiento de FONAVIPO.

7. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L" y de acuerdo con la evaluación y factores cualitativos y cuantitativos a través de la metodología CAMEL-FONAVIPO, se asigna una calificación en "A-", obteniendo un cupo de US\$4,752,384.02, por lo tanto, es elegible para el ingreso al Programa de Créditos. El Patrimonio de la Cooperativa es de US\$3,801,907.21 otorgándole 1.25 veces su patrimonio.

Debido al proceso iniciado en 2023 para el reconocimiento por saneamiento en cartera vencida, de forma prudencial, se recomienda asignar un cupo inicial de US\$2.5 millones, cupo que tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2023. Se evaluará nuevamente con datos a junio 2023 para nueva asignación de cupo y categoría de riesgo.

IV. ACUERDO DEL COMITÉ DE RIESGOS

luego de conocer el informe presentado por la Unidad de Créditos y con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la calificación de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L" para operar como Institución Autorizada en el Programa de Créditos de FONAVIPO.
2. Aprobar a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L. la calificación de categoría de riesgo de "A-" con un cupo inicial de US\$2.5 millones, recursos que podrán ser desembolsados sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de FONAVIPO y al cumplimiento de la normativa correspondiente. Asimismo, el cupo asignado y su calificación estarán vigentes hasta el 31 de agosto de 2023. Posteriormente se evaluará con datos a junio 2023 para una nueva asignación.
3. Instruir a la administración realizar las gestiones pertinentes a fin de concretizar con la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L. la firma de Convenio como Institución Autorizada dentro del Programa de Créditos de FONAVIPO.
4. Recomendar que la solicitud de calificación de ACACEMIHA de R.L. sea presentada a Junta Directiva para su autorización.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Créditos y Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la calificación de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L" para operar como Institución Autorizada en el Programa de Créditos de FONAVIPO.
2. Aprobar a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L. la calificación de categoría de riesgo de "A-" con un cupo inicial de

US\$2.5 millones, recursos que podrán ser desembolsados sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de FONAVIPO y al cumplimiento de la normativa correspondiente. Asimismo, el cupo asignado y su calificación estarán vigentes hasta el 31 de agosto de 2023. Posteriormente se evaluará con datos a junio 2023 para una nueva asignación.

3. Instruir a la administración realizar las gestiones pertinentes a fin de concretizar con la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L, la firma de Convenio como Institución Autorizada dentro del Programa de Créditos de FONAVIPO.
4. Recomendar que la solicitud de calificación de ACACEMIHA de R.L. sea presentada a Junta Directiva para su autorización.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la calificación de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L" para operar como Institución Autorizada en el Programa de Créditos de FONAVIPO.**
2. **Aprobar a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L. la calificación de categoría de riesgo de "A-" con un cupo inicial de US\$2.5 millones, recursos que podrán ser desembolsados sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de FONAVIPO y al cumplimiento de la normativa correspondiente. Asimismo, el cupo asignado y su calificación estarán vigentes hasta el 31 de agosto de 2023. Posteriormente se evaluará con datos a junio 2023 para una nueva asignación.**
3. **Instruir a la administración realizar las gestiones pertinentes a fin de concretizar con la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Hacienda "ACACEMIHA DE R.L, la firma de Convenio como Institución Autorizada dentro del Programa de Créditos de FONAVIPO.**

ACUERDO No. 9402/1301 INFORME DE RIESGO LEGAL DE PROCESOS JUDICIALES PROMOVIDOS POR FONAVIPO Y CONTRA FONAVIPO

La administración a través de la Unidad Jurídica presenta a Junta Directiva, informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

La administración a través de la Unidad Jurídica presentó a Comité de Riesgos, No. CR-06/28/06/2023, informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.

II. DESARROLLO

A la fecha hay un total de 375 casos en litigio, clasificados como procesos judiciales, los que se dividen de la siguiente manera:

CASOS EN LITIGIO PROMOVIDOS POR FONAVIPO:

- a) 13 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, reclamos de fianzas, nulidad de contrato, catalogados como especiales, que ha promovido la Unidad Jurídica, a petición de las distintas Unidades de la administración, no incluidas en los literales siguientes, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en US \$7,039,221.93;
- b) 134 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, de naturaleza civil, a solicitud de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, a través de los cuales se ejerce la acción restitutoria del beneficio de Contribución Especial por incumplimiento a las condiciones del Programa, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en US \$275,838.98; y,
- c) 225 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, terminación de contratos de arrendamiento con promesa de venta, reconveniones de pago, reivindicatorios de dominio, desalojos por invasión, de nulidad de instrumentos y cancelación de asientos de presentación, entre otros, a solicitud de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial de Contribuciones, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en US \$1,719,816.76

Los montos reflejados representan una aproximación de la suma de lo que se reclama en los procesos judiciales, sin embargo, la recuperación efectiva está condicionada a la capacidad patrimonial de pago de los demandados y garantía de las obligaciones.

CASOS EN LITIGIO CONTRA FONAVIPO:

3 expedientes, de los cuales en 1 se reclama prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de inmueble, propiedad de FONAVIPO, el cual tiene una pretensión estimada de US \$72,233.06, y 2 juicios laborales en los que se reclama indemnización por despido de hecho, los cuales en conjunto tienen una pretensión estimada en US \$ 9,266.84

El monto reflejado representa una aproximación de la suma de lo que se perdería en el proceso judicial, basada en el valor del inmueble según valúo o adquisición, y la obligación de pago que correspondería en caso de ordenarse por autoridad judicial el pago de indemnización por despido de hecho.

CUADRO RESUMEN (AÑO 2023)	
PROMOVIDOS POR FONAVIPO	
FONDO GENERAL DE FONAVIPO	13
UNIDAD DE CONTRIBUCIONES Y GESTIÓN SOCIAL	134
FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES (FEC)	225
CONTRA FONAVIPO	
DEMANDAS CONTRA FONAVIPO	3
TOTAL DE PROCESOS	375

A junio del año 2022 la cantidad de procesos judiciales fue de 386. La disminución obedece a que se ha finalizado algunos casos en los que se ha extinguido en su totalidad la obligación reclamada.

CRITERIO PARA SELECCIONAR PROCESOS JUDICIALES PARA ANÁLISIS DE RIESGO:

Del total de casos en litigio, tanto los promovidos a favor, como en contra de FONAVIPO, únicamente se ha retomado para un análisis de riesgo legal, los procesos judiciales que no han sido resueltos por la autoridad competente, pero que al pronunciarse sentencia definitiva y luego de agotarse los medios de impugnación, en el supuesto que fuesen favorables representan un beneficio, y en el caso que fuesen desfavorables, suponen una desmejora en el patrimonio.

Bajo tal contexto, quedan excluidos del referido análisis, los casos en litigio que han sido resueltos, en sentencia definitiva, ya firme, a favor de FONAVIPO, aunque se encuentren en etapa de ejecución, y los que tienen una pretensión económica, sumamente ínfima o de incidencia irrelevante.

Se anexa al presente, 1 cuadro resumen y presentación de perfil de riesgo, de procesos judiciales que ameritan análisis de riesgo legal.

III. MARCO NORMATIVO

Manual de Riesgo Operacional, Arts. 514 y siguientes, 593 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles; Arts. 239 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, Arts. 378 y siguientes del Código de Trabajo, y Arts. 24 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos, No. CR-06/28/06/2023, con base a la recomendación de la Unidad Jurídica, **ACORDÓ:**

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Jurídica con base a lo acordado por el Comité de Riesgos, No. CR-06/28/06/2023, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo recomendado por la Unidad Jurídica, en base a lo acordado por el Comité de Riesgos, No. CR-06/28/06/2023, **ACUERDA:**

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

ACUERDO NO. 9403/16301 PRIMER INFORME RELACIONADO AL PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2023

La Unidad de Tecnología de Información presenta a Junta Directiva el primer informe del año 2023, relacionado al plan de Seguridad de la Información elaborado para FONAVIPO.

I. OBJETIVO

Presentar el primer informe de gestión del Plan de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, el cual se considera como un instrumento para dar a conocer el accionar que ha realizado la Unidad de Tecnología de Información durante el primer semestre 2023 asegurando la correcta administración, así como el estableciendo de controles que permitan que la información cumpla con las características de confidencialidad, integridad, disponibilidad, confiabilidad y cumplimiento legal.

II. ANTECEDENTES

Relacionado a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información, NRP-23:

- Responsabilidades del Comité de Riesgos, artículo 7, Efectuar el seguimiento de la gestión de la seguridad de la información.
- Unidad o área especializada en seguridad de la información, artículo 9, La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad deberá definir la unidad o área especializada en seguridad de la información que será la responsable de diseñar, implementar y mantener un SGSI, para el cumplimiento del presente artículo la Unidad de Tecnología de Información realiza dicha función, quien deberá informar al Comité de Riesgos los aspectos relevantes de la gestión de la seguridad de la información para una oportuna toma de decisiones.

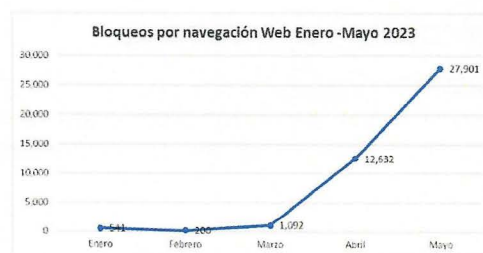
- Artículo 12, funciones de Ciberseguridad se establece que se deberá reportar a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos y a la Alta Gerencia, los resultados de la gestión, especialmente en la identificación de ciber amenazas, resultados de la evaluación de efectividad de los programas de ciberseguridad, propuestas de mejora en materia de ciberseguridad y resumen de los incidentes de ciberseguridad que afectaron la entidad. La periodicidad de los reportes debe ser al menos, semestralmente.
- En Comité de Riesgos No. CR-06/28/03/2023, de fecha 28 de junio de 2023, se presentó el primer informe relacionado al Plan Anual de Seguridad de la Información del año 2023, Recomendando su presentación a Junta Directiva.

III. DESARROLLO

Habiendo acotado los antecedentes descritos, la Unidad de Tecnología de Información como Unidad designada para realizar las funciones de la Unidad de Seguridad de la Información presenta las gestiones realizadas junto con los resultados obtenidos en el periodo de enero a junio 2023 las cuales se detalla a continuación:

• MONITOREO DE NAVEGACION

La Unidad de Tecnología de Información ha fortalecido las políticas de seguridad en cuanto a acceso a recursos a través de navegación web, resultando efectivas las medidas implementadas ya que no se realizó divulgación sobre incumplimientos a la política de seguridad concluyendo que los usuarios han realizado un buen uso de los recursos tecnológicos que la institución les proporciona y no se han materializado incidentes a reportar.



• MONITOREO DE ACCESO A SISTEMAS

Para dar cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información, sobre "Los niveles de acceso a los sistemas y recursos tecnológicos, serán establecidos con base a las actividades asignadas en cada puesto de trabajo. " y "El acceso a los sistemas y recursos tecnológicos será personalizado, por tanto las claves de acceso, los códigos, contraseñas (passwords) y demás elementos físicos y lógicos que hayan sido puestos a su disposición o para identificarlos deberán ser de conocimiento y resguardo exclusivo del usuario autorizado", la Unidad de Tecnología de Información realiza informes mensuales sobre el acceso desde los recursos asignados a cada usuario y dando seguimiento a cada alerta generada las cuales han sido justificadas por los usuarios.

En el mes de mayo se hizo un llamado al cumplimiento de la política respecto a no compartir credenciales asignadas; los usuarios externaron las justificantes y se comprometieron a tener presente la política.

• MONITOREO DE SITIO WEB Y RESPALDO

Mensualmente se han elaborado los respectivos informes de monitoreo del sitio web el cual se compone de descripción de solicitud de cambios, configuración de respaldos tanto de archivos como de base de datos los cuales se ejecutan diariamente con retención de cantidad de copias de seguridad programadas a 15 días.

Durante el mes de mayo se obtuvieron 42 intentos de acceso no autorizado a nuestro sitio web, las cuales provenían de diferentes países, sin embargo, las medidas de seguridad implementadas han sido efectivas las cuales han evitado la vulneración de nuestro servidor web o incidentes que reportar.

• INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES

Para el primer trimestre se realizó el informe relacionado al mantenimiento preventivo de Servidores con Sistema Operativo Windows, que fungen como servidores de Domino, Servidores Web y Servidores de Archivos y para el Servidor de base de datos, concluyendo sobre el buen funcionamiento de los servicios que proporcionan los cuales se encuentran actualizados respecto a aplicaciones de protección según aplique, se ha garantizado la disponibilidad de espacio en Disco, limpieza de logs, disponibilidad de almacenamiento y espacio suficiente para el buen desempeño del Sistema Operativo.

• RESPALDO DE SERVIDORES Y BASE DE DATOS

Diariamente se realizaron respaldos de las bases de datos institucionales en unidades de cinta, estos respaldos diarios se mantienen durante una vigencia máxima de 7 días, después de transcurrido su periodo de vigencia son reutilizadas.

Se tienen programados respaldos automáticos diarios de las principales carpetas de los servidores hacia dispositivo de almacenamiento externo y en la nube con tiempo de conservación: Mensual: 6 meses; Semanal: 4 semanas; Diario: 7 días.

• INFORME DE GESTIÓN DE USUARIOS Y ACCESOS

Respecto a la creación y eliminación de Usuarios de red, sistemas y correo institucional, asignación y/o restricción de permisos y accesos a recursos, bases de datos y objetos de bases de datos asociados a los diferentes sistemas, todas las actividades realizadas están documentadas mediante las respectivas solicitudes de creación de usuarios.

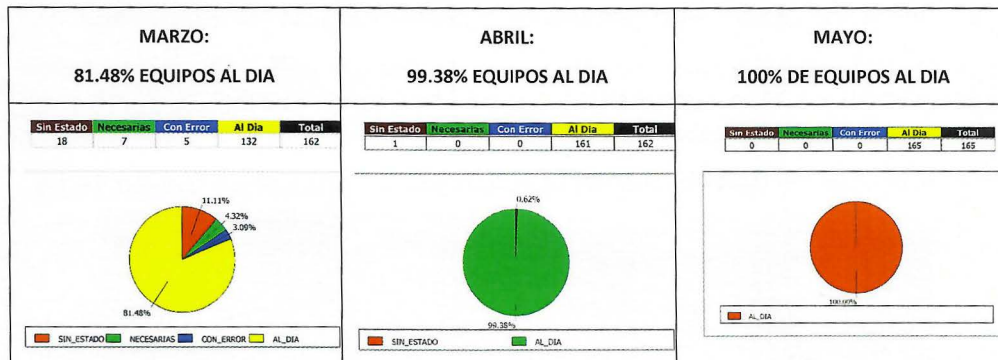
Las solicitudes de eliminación de accesos o permisos fueron realizadas mediante notificaciones del retiro o traslado de personal a través de correos electrónicos y Generación de Tickets.

• INFORME DE ESTADO DE ACTUALIZACIONES

Al cierre de mayo FONAVIPO cuenta con 165 computadoras, incluyendo servidores, por lo que la gestión de actualización de los

equipos es una prioridad dentro de las responsabilidades de la Unidad de Tecnología de Información.

La meta mínima mensual es contar con el 80% de equipos actualizados; todo el personal de la Unidad participa en el seguimiento, revisión, gestión y resolución de problemas, obteniendo los siguientes resultados:



Se concluye que se ha cumplido la meta, lo que ha permitido que las solicitudes de atención en hardware y software se reduzcan, ya que como Unidad garantizamos servicios de calidad evaluando las capacidades de los equipos de cómputo para que el usuario pueda realizar de la mejor manera las actividades dentro de la institución.

• INFORME DE ALERTAS DE NAVEGACION

Diariamente se ha realizado el seguimiento de las alertas de navegación que se emiten por cada uno de los usuarios que poseen acceso a sitios web las cuales son generadas automáticamente cuando se detecta un posible incumplimiento a las políticas de navegación configuradas en el firewall.

Para el presente periodo, en el mes de Junio se realizó la solicitud a un usuario a realizar buen uso de los recursos provistos evitando intentar acceder a sitios no seguros y/o no relacionados a su perfil. Cabe mencionar que los sitios no fueron accedidos por el usuario ya que las políticas implementadas fueron efectivas.

• PILDORAS INFORMATIVAS

Durante los meses de marzo, abril y mayo se ha realizado recomendaciones a través de infografía y distribuidas a través del correo electrónico relacionadas a crear conciencia o motivar el uso de buenas prácticas que se deben seguir relacionadas a la seguridad de la información o ciberseguridad, compartiendo los siguientes temas:

1. Marzo: Buenas prácticas para la seguridad de la información en las redes sociales
2. Abril: Consejos para mitigar riesgos, específicamente del por qué mantener actualizados los equipos informáticos
3. Mayo: Consejos para identificar el phishing

• CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Se realizó la primera capacitación al personal de forma asíncrona, para lo cual se planeó un alcance de 100 empleados abordando el contenido siguiente: definiciones relacionadas a la seguridad de la

información, gestión de la información, sistemas informáticos, seguridad de la información, administración de la seguridad de la información, política de seguridad, ataques, amenazas y vulnerabilidades, finalizado con una evaluación para garantizar la asimilación de lo compartido.

De los 100 empleados, se logró capacitar al 86%, 4% presentaron justificación y 10% de empleados no accedieron a la capacitación y no presentaron justificación.

El porcentaje de asimilación de conocimiento compartido fue de 94.1%

UNIDADES	CAPACITADOS		
	REALIZADA	PENDIENTES	JUSTIFICACIÓN
(2005) UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES IN	3		
(2005) UNIDAD DE CONTABILIDAD	5		1
(2005) UNIDAD DE PRESUPUESTO	2		
(2005) UNIDAD DE RIESGOS	4		
(2005) UNIDAD DE TESORERÍA	4		
(2005) UNIDAD JURÍDICA	3	2	
(2007) AUDITORÍA INTERNA	3		
(2007) UNIDAD ADMINISTRATIVA	12	1	
(2007) UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	2		
(2007) UNIDAD DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS	3		1
(2007) UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	5		
(2008) UNIDAD DE GESTION DE ACTIVOS DEL FONDO ESPE	10		
(2011) UNIDAD DE COMUNICACIONES	1	3	
(2012) OFICIAJIA DE CUMPLIMIENTO	2		
(2013) UNIDAD DE CONTRIBUCIONES Y GESTIÓN SOCIAL	13		1
(2013) UNIDAD DE OPERACIONES Y PROYECTOS DE RECONS	1	3	
(2015) UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	3		
(2016) UNIDAD DE CRÉDITOS	5	1	
DIRECCION EJECUTIVA	2		
PRESIDENCIA	1		1
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	1		
UNIDAD DE GENERO	1		
TOTAL	86	10	4

• EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las compras programas en el presupuesto operativo y en el presupuesto de inversión asociado a la Seguridad de la Información no han podido realizarse debido a la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas, lo que ha conllevado a cambios en plataforma de gestión de compras la cual no está funcionando en óptimas condiciones y continúa con constante actualizaciones.

Cabe mencionar que la Unidad de Compras Públicas, ha realizado las gestiones necesarias para poder iniciar la ejecución de las compras en el segundo semestre.

• ACCIONES DE SEGUIMIENTO A REALIZAR

La Unidad de Tecnología de Información posee calendarizado realizar en el periodo de junio/julio la evaluación de la seguridad física y ambiental en cada una de las unidades junto con la identificación, revisión, clasificación y medidas de resguardo de activos de información.

En los meses subsiguientes se continuará con el esfuerzo de cumplimiento al programa elaborado respecto al Plan Anual de seguridad de la información y ciberseguridad.

En conclusión, la Jefe de la Unidad de Tecnología de Información como designada por Junta Directiva para la Gestión de la Seguridad de la Información da a conocer que se ha cumplido lo establecido en el Plan anual de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad a la fecha, contando con la documentación de respaldo de cada una de las gestiones realizadas. Asimismo, se han gestionado correctamente los riesgos identificados, no habiendo incidentes que reportar a la fecha.

La Unidad de Tecnología de Información se compromete a dar cumplimiento y efectuar las acciones técnicas correspondientes para apoyar al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

IV.RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos de fecha 28 de junio de 2023, No. CR-06/28/06/2023, luego de conocer lo recomendado por la Unidad de Tecnología de Información ACUERDA:

1. Aprobar el primer Informe de cumplimiento del Plan Anual de Seguridad de la Información del año 2023 en los términos presentados por la administración.
2. Presentar a Junta Directiva el primer informe de cumplimiento del Plan Anual de Seguridad de la Información del año 2023 para su conocimiento y aprobación.
3. Recomendar a Junta Directiva aprobar el primer informe Anual de Seguridad de la Información del año 2023 y en los términos presentados por la Administración para dar continuidad al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Tecnología de Información con base a la recomendación del Comité de Riesgos, No. CR-06/28/06/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado y aprobado el primer Informe de cumplimiento del Plan Anual de Seguridad de la Información del año 2023 en los términos presentados por la administración.
2. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información continuar velando por una gestión eficaz de la seguridad de la información y efectuar las acciones necesarias que apoyen al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

VI.JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos, No. CR- 06/28/06/2023, a través de la Unidad de Tecnología de Información **ACUERDA**:

1. **Darse por enterado y aprobado el primer Informe de cumplimiento del Plan Anual de Seguridad de la Información del año 2023 en los términos presentados por la administración.**
2. **Instruir a la Unidad de Tecnología de Información continuar velando por una gestión eficaz de la seguridad de la información y efectuar las acciones necesarias que apoyen al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.**

ACUERDO No. 9404/1301 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL PARA USO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE DEUDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva Solicitud de autorización del Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la Superintendencia del Sistema Financiero. Dicho documento se anexa a este resumen.

I. ANTECEDENTES

1. Cumplimiento a la NRP-38 Normas Técnicas para el acceso y utilización del Sistema de Consulta de Deudores, con vigencia a partir del 3 de abril de 2023, en la cual hace referencia en el artículo 15 lo siguiente:

“La entidad que utilice el Sistema de Consulta de Deudores deberá aprobar e implementar las políticas y manuales de gestión de riesgos asociados al uso del Sistema por los usuarios del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Capítulos II y IV de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20), con el fin de monitorear preventivamente los riesgos asociados al uso del Sistema y garantizar la confidencialidad de la información de los deudores consultados”.

2. Según el artículo 22 Transitorio de la NRP-38 establece: “Las entidades que a la fecha de entrada en vigencia de las presentes Normas ya cuenten con acceso al Sistema de Consulta, deberán remitir en un plazo de **sesenta días hábiles** posteriores a la entrada en vigencia de éstas, las políticas y manual de gestión de riesgos autorizados por el órgano correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las presentes Normas”.

3. Dar cumplimiento a la NRP-20 Normas Técnicas para la Gestión Integral de riesgos de las entidades financieras, artículo 16:

“Las entidades deben contar con un manual o manuales de gestión de riesgos que con base a las políticas, agrupe como mínimo, para la gestión de cada uno de los riesgos que enfrenta la entidad: los procesos asociados; las funciones y responsabilidades de las áreas involucradas, señalando la segregación de funciones de los puestos claves susceptibles de riesgos; la metodología para medir el riesgo detallando variables, criterios, herramientas utilizadas y la periodicidad con la que se debe informar sobre la exposición a cada uno de los tipos de riesgos al Comité de Riesgos, a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia”.

4. El Comité de Riesgos con referencia CR-06/28/06/2023 del 28 de junio de 2023, da por recibido y somete a consideración de Junta Directiva la aprobación del Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los términos presentados por la Administración

II. MARCO NORMATIVO

- a) Normas Técnicas para el Acceso y Utilización del Sistema de Consultas de Deudores (NRP-38).

- b) Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20).
- c) Código de Gobierno Corporativo.

III. DESARROLLO

En cumplimiento al Art. 15 de la norma NRP-38, se somete a aprobación el Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la SSF, el cual se anexa a este resumen.

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA** recomendar a Junta Directiva:

1. Dar por recibido y aprobar el Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la unidad de riesgos remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la SSF, en cumplimiento al artículo 22 Transitorio de las Normas Técnicas para el Acceso y Utilización del Sistema de Consulta de Deudores (NRP-38) a más tardar el 29 de junio de 2023.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Dar por recibido y aprobar el Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la unidad de riesgos remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la SSF, en cumplimiento al artículo 22 Transitorio de las Normas Técnicas para el Acceso y Utilización del Sistema de Consulta de Deudores (NRP-38) a más tardar el 29 de junio de 2023.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad de Riesgos y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, **ACUERDA**:

1. **Dar por recibido y aprobar el Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la Superintendencia del Sistema Financiero, en los términos presentados por la Administración.**
2. **Instruir a la unidad de riesgos remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Manual para Uso del Sistema de Consulta de Deudores de la SSF, en cumplimiento al artículo 22 Transitorio de las Normas Técnicas para el Acceso y Utilización del Sistema de Consulta de Deudores (NRP-38) a más tardar el 29 de junio de 2023.**

ACUERDO No. 9405/1301 SOLICITUD DE APROBACION DE MODIFICACIÓN AL MECANISMO DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2023

La Administración a través de la unidad de riesgos, somete a consideración de Junta Directiva la solicitud de aprobación de modificación al "Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el ejercicio 2023". Documento Excel que forma parte integrante del presente acuerdo.

I. ANTECEDENTES

En sesión de Junta Directiva No. 1276/1301/12/2022 celebrada el 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Mecanismo de Divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgos para el año 2023.

En Sesión de Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023 del 28 de junio de 2023, se presentó solicitud de aprobación de modificación al "Mecanismo de Divulgación de la Cultura Integral de Riesgos para el ejercicio 2023".

II. MARCO NORMATIVO

1. NRP-20 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras.
2. NPB4-50 Normas para la Gestión de Riesgo Operacional de las entidades financieras.
3. NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo.
4. Manuales y normativa interna para la gestión integral de riesgos.
5. Reglamento de Comités.

III. DESARROLLO

- a) Para dar cumplimiento a la NRP-20, en su Art. 11. Funciones de la Alta Gerencia, literal c) dice: "Asegurar el establecimiento de mecanismos de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgos, en todos los niveles de la estructura organizacional"; y literal d) Velar por la ejecución de programas de capacitación y actualización para la gestión de riesgos de la entidad.
- b) Para dar cumplimiento a la NRP-20, en su Art. 13. Funciones y responsabilidades de la Unidad de Riesgos, literal d) dice: "Proponer para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para la gestión de los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la entidad".

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, con base a lo expuesto y recomendado por la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido y recomendar a Junta Directiva la aprobación de la modificación al Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el período 2023.
2. Instruir a la unidad de riesgos para que remita mediante buzón a la SSF la modificación al Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el período 2023.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Dar por recibido y recomendar a Junta Directiva la aprobación de la modificación al Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el período 2023.
2. Instruir a la unidad de riesgos para que remita mediante buzón a la SSF la modificación al Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el período 2023.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la unidad de riesgos y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido y aprobar la modificación al Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el período 2023.**
2. **Instruir a la unidad de riesgos para que remita mediante buzón a la SSF la modificación al Mecanismo de Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el período 2023.**

ACUERDO No. 9406/1301 INFORME RIESGO OPERACIONAL I SEMESTRE 2023

La Administración a través de la unidad de riesgos, somete a consideración de Junta Directiva Informe de Riesgo Operacional I Semestre 2023.

I. ANTECEDENTES

1. Mecanismo de Divulgación de Riesgos, aprobado 2023.
2. Capacitación y Taller del Riesgo Operacional.
3. Revisión y actualización de matrices de riesgos.

II. OBJETIVOS DEL INFORME

1. Status de mitigación de riesgo operacional en los 10 procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Cumplimiento al Plan de Trabajo 2023.
3. Resultados de riesgos materializados.

III. MARCO NORMATIVO

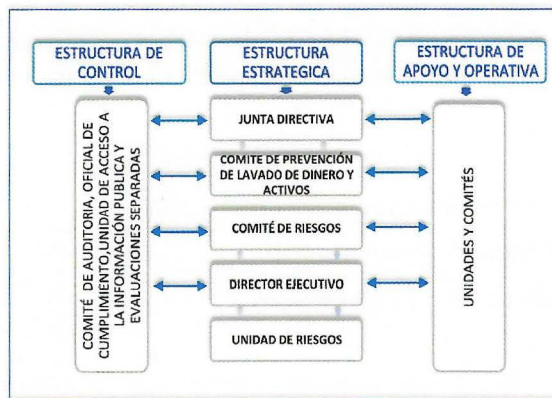
- a) Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Art. 35, literal d).
- b) Ley de Bancos, Art. 63, "Políticas y Sistemas de Control Interno", menciona que "Los bancos deberán elaborar e implantar políticas y sistemas de control que les permitan manejar adecuadamente sus riesgos financieros y operacionales...".

- c) Normas Técnicas de Control Interno Especificas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17. y otras.
- d) NPB4-47 Art. 10 literal d) Funciones de la Alta Gerencia, menciona que se debe asegurar el establecimiento de adecuados mecanismos de divulgación de la cultura de gestión de riesgo integral de riesgos, en todos los niveles de la estructura organizacional.
- e) NPB4-50 Art. 12, relacionada a las políticas para una adecuada gestión de riesgo operacional
- f) Manual del Riesgo Operacional aprobado en Sesión de JD No. 1067/1092/07/2018, acuerdo No. 8038/1067 de fecha 27 de julio de 2018.
- g) Manual del Riesgo Reputacional aprobado en Sesión de JD No. 1067/1092/07/2018, acuerdo No. 8039/1067 de fecha 27 de julio de 2018
- h) Manual de la Calidad, apartado 6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades.

IV. POLÍTICA DE RIESGOS

En FONAVIPO estamos comprometidos a identificar, valorar, controlar, y monitorear los riesgos, a los cuales se encuentran expuestas las operaciones bajo la responsabilidad de quien las ejecuta, de tal forma que se garantice el logro de los objetivos institucionales.

V. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS



VI. ETAPAS DE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO

1. Identificación:
 - Eventos Ex – antes o fallas potenciales
 - Eventos Ex – post
2. Medición:
 - Perfil de riesgo = Probabilidad x Impacto
3. Control:
 - Perfil de Riesgo: Alto - -> Extremo
 - Análisis de controles y/o acciones de mitigación existentes

- Fortalecimiento, implementación de controles y/o acciones de mitigación.

4. Monitoreo:

- Enfocado al seguimiento de las acciones realizadas por los gestores, gerentes y jefes; para administrar el riesgo identificado

VII. TIPOS DE RIESGO EN MITIGACIÓN

1. Riesgo de Crédito
2. Riesgo de Mercado
3. Riesgo de Liquidez
4. Riesgo Operativo, Legal y Reputacional
5. Riesgo LA/FT

VIII. PROCESOS CERTIFICADOS DEL SGC

1. Procesos de Realización:

- 1.1 Desarrollo de Proyectos Habitacionales
- 1.2 Créditos
- 1.3 Contribuciones

2. Procesos de Conducción:

- 2.1 Asignación de Recursos
- 2.2 Planeación Estratégica
- 2.3 Gestión de Calidad
- 2.4 Desarrollo Humano

3. Procesos de Apoyo:

- 3.1 Apoyo Jurídico
- 3.2 Adquisición de Bienes y Servicios
- 3.3 Mantenimiento y Servicios de Apoyo
- 3.4 Atención al Cliente

IX. CAPACITACIONES Y TALLERES

Para dar seguimiento al Plan de Divulgación de Riesgos, se han efectuado las siguientes capacitaciones:

Actividad	Fecha /No. de asistentes
Capacitación y Taller de Continuidad del Negocio Dirigido a líderes y gestores de riesgos	24/02/2023 27 invitados 25 asistentes 63% de participación
Impartidas por: Unidad de Riesgos	
Capacitación sobre "Gestión de Riesgo Reputacional y Legal". Dirigido a gestores de riesgo.	28/04/2023 7 invitados 7 asistentes 93% de participación
Impartidas por: Unidad de Riesgos	
Capacitación y Taller de Riesgo Operacional. Dirigido a líderes y gestores de riesgos	13/06/2023 32 invitados 20 asistentes 63% de participación
Impartidas por: Unidad de Riesgos	
Capacitación de Riesgo de Crédito Dirigido a unidades relacionadas	29/06/2023
Impartidas por: Unidad de Riesgos	

X. CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO

A Junio/2023, el Plan de Capacitaciones o Mecanismo de Divulgación aprobado en Dic/2022, se ha ejecutado en un 37% de acuerdo a lo programado.

La unidad de riesgos presenta informe de avance de cumplimiento con base al Art.10 Funciones del Comité de Riesgos, literal e) el cual menciona que se debe informar a Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la unidad de riesgos.

XI. MATRICES DE RIESGO REPUTACIONAL

En mitigación al riesgo institucional, se realizó revisión y actualización de matrices de riesgo reputacional, a continuación, se detallan los riesgos en seguimiento

Ref.	Fecha Descubrimiento	Descripción del evento de riesgo	Perfil R. Residual
RAC3	28/10/2018	Publicación de información incorrecta de Fonavipo en las redes sociales.	Bajo
RAC5	09/04/2019	Mala imagen ante los usuarios de proyectos habitacionales por falta de atención de reclamos.	Bajo
RC10	S/F	Pérdida de imagen institucional con los clientes.	Bajo
RL1	22/07/2021	Multas por incumplimiento y seguimiento de obligaciones legales	Bajo
RL2	22/07/2021	Defraudación de fondos por una institución financiera intermediaria	Bajo
RL3	22/07/2021	Mala imagen corporativa institucional por ex empleados.	Bajo
RL4	22/07/2021	Mala imagen corporativa institucional en situaciones no deseadas	Bajo
RL5	04/11/2021	Revelación de información institucional por desconocimiento	Bajo
RL6	04/11/2021	Pérdida de juicio impulsado por Fonavipo	Bajo
RL6	02/05/2023	Suplantación de identidad de Fonavipo mediante phishing o sitio web fraudulento	Bajo
RL6	02/05/2023	Omisión de identificación de eventos de riesgos con foco de atención que conlleven a situaciones problemáticas o consecuencias de incumplimientos a los objetivos estratégicos.	Bajo

XII. MATRIZ DE RIESGO LEGAL

Con respecto a la matriz de cumplimientos normativos en riesgo legal por unidades organizacionales, se continúa con las revisiones y actualizaciones.

XIII. CONCLUSIONES DE MATRICES DE RIESGO REPUTACIONAL Y LEGAL

En relación a la mitigación del riesgo reputacional y riesgo legal, de acuerdo al Plan de Trabajo de la unidad de riesgos, así como al Manual de Riesgo Reputacional, se ha revisado eventos de riesgo, documentado en la matriz de riesgo de cada proceso.

Esta actividad ha sido elaborada en conjunto con las unidades de Oficialía de Cumplimiento, Oficialía de Información, Unidad Jurídica, Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Riesgos, mediante capacitación y taller efectuado.

XIV. MATRICES DE RIESGO POR PROCESOS

A. PROCESOS DE REALIZACIÓN

1

Ref.	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
R1	Que no se obtengan recursos para el Programa de Contribuciones	Moderado
R2	Que no se obtengan los ingresos proyectados del FEC	Moderado
R3	Deficiencias y fallas en la generación de información en el módulo de contribuciones del SIN.	Moderado
R4	Que las contribuciones otorgadas no se estén empleando para los fines establecidos en la normativa del programa.	Bajo

CREDITOS

2

Ref.	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
R1	Que no se obtengan recursos para el Programa de Contribuciones	Moderado
R2	Que no se obtengan los ingresos proyectados del FEC	Moderado
R3	Deficiencias y fallas en la generación de información en el módulo de contribuciones del SIN.	Moderado
R4	Que las contribuciones otorgadas no se estén empleando para los fines establecidos en la normativa del programa.	Bajo

CONTRIBUCIONES

3

Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
R1	Incumplimiento en los procedimientos administrativos y financieros por parte de las unidades ejecutoras o beneficiarias	Bajo
R2	No contar con información con la oportunidad suficiente a las instancias correspondientes las justificaciones e inversiones que genera en los fondos que se están administrando	Bajo
R3	Falta de un monitoreo adecuado control de los recursos, que se debe regular en términos de ingresos e impuestos	Bajo
R4	Que el Ministerio de Vivienda no proporcione oportunamente la muestra técnica y los recursos financieros de los proyectos que se desarrollarán en forma conjunta	Bajo
R5	Pérdida de imagen institucional por reclamos en unidades ejecutoras	Bajo
R6	No contar con recursos económicos para cubrir los gastos operativos de los proyectos habitacionales	Bajo
R7	No comercialización de los terrenos	Alto
R8	Incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente y que involucran ciertos aspectos clave del desarrollo de vivienda	Mediano
R9	Que el Ministerio de Vivienda no proporcione oportunamente la adquisición de inmuebles que no contaría con los compromisos para el desarrollo de proyectos habitacionales	Bajo
R10	Deficiencia de la información estructural de un edificio que impide generar falta de datos de construcción, tiempos, por parte de las obras demoliciones y otras imperfecciones en el estado de obra de un inmueble	Mediano
R11	Usurpación de terrenos propiedad de INVUAFIP no autorizada	Mediano

DESARROLLO DE PROYECTOS

1

Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
R1	Interrupción del suministro de energía del complejo administrativo, debido a la falta de disponibilidad de la Unidad Ejecutora	Bajo
R2	No contar con los documentos requeridos a las unidades beneficiarias y no de cuenta con la liquidez institucional necesaria para la ejecución de obras, una vez emitido un presupuesto participativo	Bajo
R3	No contar con los liquidez institucional necesaria para el pago de la deuda y obligaciones, una vez emitido un presupuesto participativo	Bajo
R4	Demora en el flujo del Proceso de Asignación de Recursos por instancia ordenes del sectorial por declaración de Estado de Emergencia Nacional	Bajo
R5	Incumplimiento a fecha de presentación establecida por el Ministerio de Vivienda	Bajo
R6	Falta de incorporación de cuentas en el Estado Contable Institucional	Bajo
R7	Necesario sistema contable para implementación en la institución en auto y sin presupuesto	Bajo
R8	No presentar el presupuesto para ejecución de obra Directiva al año a ejecutar	Bajo
R9	Falta de financiamiento para adquisición de créditos por imperfecciones indicadores financieros	Mediano
R10	Falta de entidades formadoras y/o financiamiento con usos de interés público	Alto

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

2

Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
R1	Información insuficiente para dar seguimiento, analizar y evaluar el cumplimiento de metas.	Bajo
R2	No contar con un Plan Estratégico actualizado al contexto interno y externo	Bajo
R3	Falla u obsolescencia del Sistema -SIG que impida el monitoreo y control oportuno del plan estratégico y de los planes operativos	Bajo
R4	Ciberataque que destruya o afecte en la Pérdida de información y Sistemas que dan soporte al Proceso	Bajo

PLAN ESTRATÉGICO

B. PROCESOS DE CONDUCCIÓN

3

Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
R1	Pérdida de la eficacia del sistema de gestión de la calidad con efecto en la satisfacción al cliente y confianza de proporcionar servicios que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios	Bajo
R2	Sistema de Gestión de la Calidad no alcanza el logro de los resultados estratégicos de la institución y/o la satisfacción del cliente	Bajo
R3	Falta en la creación, actualización y conservación de la información documental (normativa, procedimientos, políticas de gestión que impacta el funcionamiento eficaz de los procesos y del SIG)	Bajo
R4	Dificultad en la movilidad laboral de Personal para trasladarse a las oficinas debido a la existencia de eventos estacionales	Bajo
R5	Falta de los sistemas que definen a las distorsiones (fallos de acceso a la información, vulnerabilidad, etc.) en el sistema de gestión	Bajo
R6	Información documentada obsolete relacionada con por cambios normativos y regulatorios	Bajo
R7	Sanciones a funcionarios o a la institución por incumplimiento de normas y procedimientos que surgen de cambios normativos y regulatorios	Bajo
R8	Ciberataque que destruya o afecte en la Pérdida de información y Sistemas que dan soporte al Proceso	Bajo
R9	Pérdida de la certificación del SIG ISO-9001	Bajo

GESTIÓN DE CALIDAD

4

Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
R1	Contrato personal que no cumple con los compromisos requeridos para el puesto de trabajo	Bajo
R2	Necesidad de capacitaciones adicionales a los funcionarios del puesto y/o falta de cumplimiento de la implementación análisis de los conocimientos adquiridos	Bajo
R3	Imposibilidad de recuperar los registros de calidad por inspecciones del personal ante el SIG	Bajo
R4	Incumplimiento de los objetivos institucionales establecidos por insatisfacción del personal por Covid-19	Mediano
R5	Falta de presupuesto para capacitar capacitaciones con recursos de la institución	Mediano
R6	Falta de medición de la efectividad en los laboratorios, recibidos por el personal, por la no entrega de los Formularios UAF-15A y UAF-15B de conformidad a los procedimientos	Bajo
R7	Daño o pérdida de expedientes del personal permanente y eventual	Bajo
R8	Falta de pagos de planillas debido a la ausencia de muestra de recursos humanos	Bajo
R9	Impago de los asignados del presupuesto que corresponde al concepto como beneficio de Seguro Médico, lo cual implica que INVUAFIP debe ser responsable de la obligación	Mediano

DESARROLLO HUMANOS PROFESIONALES

C. PROCESOS DE APOYO:

1	Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
	R1	Sanción a la institución por no enviar control actualizado de reclamos por partes de usuarios FONAVIPO.	Bajo
	R2	Insatisfacción de las Instituciones Autorizadas por el servicio de Fonavipo por falta de proporcionar los requerimientos oportunos de información.	Bajo
	R3	Publicación de información incorrecta de Fonavipo en las redes sociales.	Bajo
	R4	Mala manejo de la imagen institucional	Bajo
	R5	Falta de divulgación de los programas que ofrece Fonavipo.	Moderado
	R6	Problemas de índole externo que afecte las actividades y sus procesos institucionales	Bajo

A T N A L C L I E N T E

2	U A	Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
		R1	Incumplimiento de la institución y otros no dentro de lo establecido.	Alto
		R2	Falta de atención por el registro de reclamaciones.	Bajo
		R3	Falta de atención por parte de la institución por falta de atención de usuarios.	Bajo
		R4	Falta de atención por parte de la institución por falta de atención de usuarios.	Bajo
		R5	Falta de atención por parte de la institución por falta de atención de usuarios.	Bajo
		R6	Falta de atención por parte de la institución por falta de atención de usuarios.	Bajo
		R7	Falta de atención por parte de la institución por falta de atención de usuarios.	Bajo
		R8	Falta de atención por parte de la institución por falta de atención de usuarios.	Bajo
		R9	Falta de atención por parte de la institución por falta de atención de usuarios.	Bajo
		R10	Falta de atención por parte de la institución por falta de atención de usuarios.	Bajo

M T T O Y S E R V A P O Y O

2 U T I

RIESGO OPERACIONAL 2022	RIESGO DE SEGURIDAD Y CONT DEL NEGOCIO 2023
<p>En matriz de riesgo del año 2022, la UTI cuenta con 17 eventos de riesgos asociados al proceso de Mantenimiento de Bienes y Servicios de Apoyo, los cuales estuvieron vigentes hasta el 28 de febrero de 2023.</p>	<p>A partir de marzo del año 2023, la UTI ha efectuado una revisión y redefinición de 24 eventos de riesgos asociados al Proceso, a la seguridad de la información y continuidad del negocio. Por lo tanto, a partir de esta fecha darán seguimiento a estos eventos de riesgo y dando de baja a los riesgos anteriores, los cuales están intrínsecamente relacionados a los nuevos registrados en matriz.</p>

M T T O Y S E R V A P O Y O

3	Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
	R1	Incumplimiento de la Ley de Compras Públicas.	Bajo
	R2	Que los Documentos de Solicitud de Oferta no sean claros o no contengan todos los elementos técnicos-legales requeridos para la naturaleza del bien o servicio a adquisición o contratar.	Bajo
	R3	Incumplimiento del contrato o especificaciones del bien o servicio por elegir un oferente que no tenga los recursos suficientes o la experiencia para suministrar el bien o servicio.	Bajo
	R4	Que se adquieran bienes y servicios fuera del marco real de mercado, o causa de la especulación, inflación o alza en los mercados internacionales.	Bajo
	R5	Probabilidad de incumplimiento en la publicación y modificaciones a la Planificación Anual de Compras (PAC), debido a que el Sistema COMPROBAC, no cuente con los recursos habilitados para ello.	Bajo
	R6	Que los administradores de contrato, no verifiquen oportunamente las actas de recepción para garantizar al expediente y dar por cumplidas las obligaciones contractuales, para evitar la sanción estipulada en la LCP.	Bajo
	R7	Que el retraso en la implementación total del sistema COMPROBAC, no impida que se pueda comprar y la institución quede desactualizada y que adicionalmente afecte la ejecución del Presupuesto Institucional.	Moderado

A D Q B Y S E R V

Ref	Descripción del evento de riesgo	Perfil de Riesgo residual
R1	Resolución no entregada en tiempo a la Unidad Jurídica, puede acarrear el vencimiento de un plazo fatal, que conlleve a un resultado no favorable a la institución	Bajo
R2	No se finaliza el proceso de legalización al reportar bienes inscritos a favor del beneficiario en otro departamento, ya que el objeto de los decretos es que las personas carezcan de un inmueble.	Bajo
R3	En la ejecución del contrato no dara los resultados esperados en un 100% debido a los errores u omisiones de los TDR y Bases de Licitación de forma inmediata, ya que se requiere una modificación al contrato, siempre y cuando no afecte el objeto del mismo. También puede dar como resultado una terminación de contrato anticipado.	Bajo
R4	Inundaciones por grifos abiertos	Bajo
R5	Proporcionar información equivocada o inexacta, solicitada por la Fiscalía General de la República	Bajo
R6	No dar respuesta a las solicitudes hechas a Fonavipo por los usuarios .	Bajo

A P O Y O J U R I D I C O

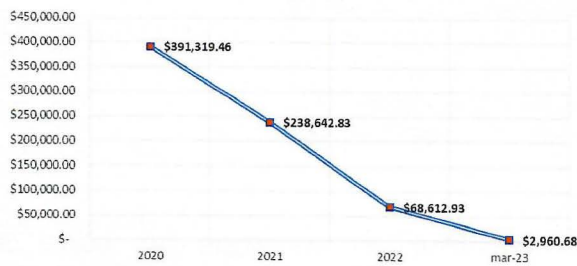
XV. CONCLUSIONES ROPE

Durante el I Semestre 2023, los líderes y gestores de riesgo han revisado y actualizado las matrices de riesgos de los 10 procesos del Sistema de Gestión de Calidad, determinándose en algunos procesos nuevos eventos, nuevas acciones y nivel del riesgo residual, según los eventos de riesgos mitigados y documentados en cada matriz de riesgo.

Es relevante que los líderes y gestores de riesgos, brinden la atención debida a la mitigación de los riesgos, ya que para algunos procesos no se cuentan con revisiones ni actualización de matriz de riesgo.

XVI. IMPACTOS EN PÉRDIDAS POR PROYECTOS

PÉRDIDAS EN PROYECTOS



El monto acumulado asciende a US\$701,535.90

XVII. MATRICES DE RIESGOS MATERIALIZADOS

Los riesgos materializados registrados se presentan a continuación:

CREDITOS

No. Ref. del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NIVEL DEL RIESGO (PERAL)	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA		EFICACIA DE LAS ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS
					DESDE	HASTA	
1	2	3	4	5	6	7	
R12	Ejecución de demanda de recursos financieros solicitada por las SA y/o no atendida oportunamente por la falta de asignación de recursos financieros a la Unidad de Crédito.	Mediano	1) Monitoreo de Flujo de Efectivo para asignación de recursos propios para la ejecución. 2) Revisión semestral de flujo de dinero para informar las solicitudes de recursos a la fecha requerida por las SA. 3) La Unidad Financiera institucional realiza gestiones de búsqueda de financiamiento con diversos proveedores de recursos financieros en condiciones competitivas, para atender la sobre demanda solicitada por las SA.	Lider y Directores del Proceso de Crédito.	ene-23	siguiente	Las acciones implementadas son eficaces en la mitigación del riesgo, sin embargo con la baja asignación de recursos se ha estado de controlar el monto a distribuir a las SA, con el objetivo de no pasar de estado a las SA que observan recursos de forma no oportuna y el otorgamiento a las SA con las cuales se ha realizado gestiones de financiación y de nuevos otorgamientos que ingresen al Programa de Crédito.

PROYECTOS

No. Ref. del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NIVEL DEL RIESGO (PERAL)	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA		EFICACIA DE LAS ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS
					DESDE	HASTA	
1	2	3	4	5	6	7	
R33	Afectación de la resistencia estructural de un edificio que puede provocar falla debida a remodelaciones, vigas por parte de los propietarios de las unidades, construcciones en cubas, copulmas o otros anclajes, como el no pago de cuota de mantenimientos.	Mediano	1) Convocatoria del Reglamento Interno a los Habitantes del condominio mediante reuniones. 2) Investigación mediante encuesta dentro del condominio, sobre las prohibiciones emitidas de los habitantes en cuanto a remodelaciones en el marco de las reuniones de construcción sobre la vigencia de las prohibiciones con base al reglamento sobre estas prohibiciones. 3) Seguimiento de conformidad a los infractores sobre las prohibiciones. 4) Realización de procesos legales contra infractores cuando amerita el caso.	Lider y Gestor del proceso	oct-23	a la fecha	Este riesgo se ha materializado, a pesar de las acciones implementadas con efectividad para evitar que los Habitantes del proyecto hagan construcciones en el Condominio Santa Lucia. Sin embargo, la materialización es mínima, de un total de 607 apartamentos, 20 apartamentos han construido en áreas prohibidas de acuerdo al Reglamento. Es decir que la eficacia de las acciones representa un 96%.

RESUMEN

PROCESO	ALTO	MODERADOS	BAJO
CREDITOS		4	6
CONTRIBUCIONES		3	1
DESARROLLO DE PROYECTOS	1	1	7
ASIG DE RECURSOS	1	1	8
PLAN. ESTRATEG.			4
GESTION DE CALIDAD			9
DESARROLLO HUMANO PROF		3	3
ATN. AL CLIENTE		1	5
MTTO DE BIENES Y SERVICIOS		2	8
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		1	6
APOYO JURÍDICO			6
TOTAL	2	16	63

Por otra parte, se cuentan con matrices de riesgo por parte de unidades organizacionales como son: Operaciones de Préstamos, Tesorería, Contabilidad, Oficialía de Información.

XVIII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023 con base a lo expuesto y recomendado por la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado y recibido el informe correspondiente al I Semestre del 2023 sobre la gestión y mitigación de riesgo operacional, reputacional y cumplimientos legales.
2. Instruir a los líderes y gestores de procesos para que brinden la debida diligencia a la gestión y mitigación de los riesgos registrados mediante la matriz de riesgo correspondiente.

XIX. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, recomienda a Junta Directiva

1. Darse por enterado y recibido el informe correspondiente al I Semestre del 2023 sobre la gestión y mitigación de riesgo operacional, reputacional y cumplimientos legales.
2. Instruir a los líderes y gestores de procesos para que brinden la debida diligencia a la gestión y mitigación de los riesgos registrados mediante la matriz de riesgo correspondiente.

XX. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la unidad de riesgos y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-06/28/06/2023, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado y recibido el informe correspondiente al I Semestre del 2023 sobre la gestión y mitigación de riesgo operacional, reputacional y cumplimientos legales.
2. Instruir a los líderes y gestores de procesos para que brinden la debida diligencia a la gestión y mitigación de los riesgos registrados mediante la matriz de riesgo correspondiente.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1301/1326/06/2023 del veintiocho de junio de dos mil veintitrés a las trece horas con cuarenta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva